

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2014 00704 00
DEMANDANTE: LUZ RAQUEL RICO CRUZ
DEMANDADO: EDILSON BRIÑEZ SERRANO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por COOPROFESORES, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

JFC.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7846ba05db394ffdbb293fc6d169976ec934a42cf7576d086578d8a16567d997**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: RESPUESTA OFICIOS RAD. 54-001-40-03-008-2014-00704-00

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/03/2022 2:05 PM

Para: Auxiliar Jurídico <auxiliarjuridico@coopprofesores.com>

ACUSE RECIBO

JENNY FLOREZ CAJIAO

Escribiente Municipal

De: Auxiliar Jurídico <auxiliarjuridico@coopprofesores.com>**Enviado:** lunes, 7 de marzo de 2022 9:43 a. m.**Para:** Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Andrea del Pilar Obregon Zambrano <aobregon@coopprofesores.com>**Asunto:** RESPUESTA OFICIOS RAD. 54-001-40-03-008-2014-00704-00**REF:** RESPUESTA OFICIOS

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito dar contestación a los oficios adjuntos en nombre de COOPROFESORES en los siguientes términos:

Una vez revisada nuestra base de datos se pudo constatar que el señor **EDILSON BRIÑEZ SERRANO C.C. 93.451.296** no es asociado de COOPROFESORES, por consiguiente, no ha adquirido algún servicio con nosotros por tal razón no es posible cumplir con su requerimiento.

No siendo más el motivo de la presente otorgamos respuesta dando cumplimiento a los términos de ley, quedamos atentos a cualquier inquietud que se pueda presentar.

Atentamente

Atentamente



ANGIE MELISSA SALAZAR DELGADO

Auxiliar jurídico Coopprofesores

Télefono 6328848, ext. 132

Calle 39 No. 23-81 Edificio Dominiq

Aviso legal - Protección de datos personales: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos son confidenciales ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de la Cooperativa, no necesariamente representan la opinión de coopprofesores ni de sus directivos. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente cuando tenga alguna queja, consulta o reclamo sobre habeas data, para ello podrá escribir al correo: contacto@coopprofesores.com. Lo invitamos a que conozca nuestra política de privacidad en la página: www.coopprofesores.com la cual establece los derechos que tiene como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. "

Aviso legal - Protección de datos personales: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos son confidenciales ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de la Cooperativa, no necesariamente representan la opinión de coopprofesores ni de sus directivos. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente cuando tenga alguna queja, consulta o reclamo sobre habeas data, para ello podrá escribir al correo: contacto@coopprofesores.com. Lo invitamos a que conozca nuestra política de privacidad en la página: www.coopprofesores.com la cual establece los derechos que tiene como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. "

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2015 00507 00
DEMANDANTE: YANETH BELEN PINZON LIZARAZO
DEMANDADO: JAVIER FERNANDO VILLAMIZAR ALVAREZ

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por el BANCO OCCIDENTE con el desembargo de la cuenta del demandado, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04495c08ae2fa698b5d38be0e2557a394b5b7b7b6036d91a74e1225e6c0a5bd8**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022

DBVR 22 00680

Señor(a)(es):

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Doctor (a): YOLIMA PARADA DIAZ

PALACIO DE JUSTICIA P 2

CUCUTA

Radicado: 54001402200820150050700

Oficio: 0170

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 21-02-2022, recibido el día 22-02-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
VILLAMIZAR ALVAREZ JAVIER FERNANDO	88270710	19,

19: Nos permitimos informar que nuestra entidad procedió a desembargar la(s) cuenta(s) del demandando de acuerdo a su solicitud.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: VALENTINA BERMUDEZ

Revisado por: M DESEMBARGOS

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2016 00485 00
DEMANDANTE: NORALBA IBAÑEZ DURAN
DEMANDADO: LUIS ANTONIO GUTIERREZ QUINTERO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCO CAJA SOCIAL y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ba90feabb16bdcd53be5d1dd3f3713e92a43f0a4cd1aa5ee53ce496c0713e5**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Envío Cartas Embargos 2022-01-14 - REF: AX :: 20118133354584651 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 18/01/2022 3:19 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. ENERO 18 de 2022

Señores

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892112290458

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 29 de Diciembre de 2021
EMB\7089\0002333480

Señores:

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Palacio De Justicia Tercer Piso
Cucuta Norte De Santander 0



R70892112290458

Asunto:

Oficio No. 126 de fecha 20160823 RAD. 54001402200820160048500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE NORALB

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 13.196.000			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2017 00679 00
DEMANDANTE: CIRO ALEXANDER DELGADO
DEMANDADO: GRACIELA VELEZ CONTRERAS

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por BANCO COLPATRIA, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3921a12985f1caac92c4b06834ecf27e3288df70a09dda0212717b63c0c07c48**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Requerimiento Scotiabank Colpatría - 9635724

Tu respuesta Scotiabank Colpatría <servicliente-defenso@scotiabankcolpatría.com>

Jue 17/03/2022 11:14 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PQR 9635724

Bogotá, 17 de marzo de 2022

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Atn. Yolima Parada Diaz

Secretaria

jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 53 007 2017 00679 00
DEMANDANTE: CIRO ALEXANDER DELGADO
DEMANDADO: GRACIELA VELEZ CONTRERAS

Oficio No.
0262

Respetados Señores:

En atención a su solicitud ante Scotiabank Colpatría S.A., nos permitimos anexar repuesta a su oficio de referencia.

Adicionalmente, precisamos que nuestra entidad pone a disposición el correo electrónico buzautoridadessac@scotiabankcolpatría.com para que sean remitidos y atendidos sus requerimientos para implementar la política de cero papel.

Agradecemos la atención prestada, cualquier inquietud o pregunta adicional, por favor no dude en contactarnos.

Cordialmente,

Dirección Customer Service Unit

Usuario BOGPARFA

No. PQR 9635724

Scotiabank Colpatría S.A.

Cra. 9 # 24 - 59, Bogotá, Colombia

www.scotiabankcolpatría.com



Pensando en su comodidad le ofrecemos nuestras Líneas de Atención en: Bogotá: 6017561616 - Cali: 6024891616 - Medellín: 6046041616 - Barranquilla: 6053851616 - Ibagué: 6082771616 - Pereira: 6063401616 Cartagena: 6056931616 - Neiva: 6088631616 - Bucaramanga: 6076971616 - Cúcuta: 6075955195 - Santa Marta: 6054365966 Villavicencio: 6086836126 - Valledupar: 6055898480 - Popayán: 6028353735 - Resto del país: 018000 522222 y el servicio virtual accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatría.com, opción "Contáctanos" opciones "Ingresa a la Banca Digital para poder acceder al chat o a solicitudes y quejas" o "Preguntas Frecuentes". Si prefiere atención presencial lo invitamos a consultar en nuestra página las direcciones y horarios de atención de las oficinas en las diferentes ciudades.

La Defensoría del Consumidor Financiero para la compañía Scotiabank Colpatría S.A., está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 601-2131322 y 601-2131370 en Bogotá D.C, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico:

defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link <https://www.scotiabankcolpatría.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatría.com / Personas - Canales de Atención.

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon.

Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm>

Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>

Bogotá, 16 de marzo de 2022

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Atn. Yolima Parada Diaz
Secretaria
jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 53 007 2017 00679 00
DEMANDANTE: CIRO ALEXANDER DELGADO C.C. 77.094.336
DEMANDADO: GRACIELA VELEZ CONTRERAS C.C. 37.210.798

Oficio No. 0262

Respetados señores:

En respuesta a la solicitud y con el propósito de atender las inquietudes planteadas en su comunicación, les indicamos que la señora **SUGEY MILENA CAICEDO CONDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52413040**, registra vínculo con Scotiabank Colpatria para el año 2014 de la siguiente manera:

- Tipo de producto: Cuenta Ahorro
No. de producto: 1362132483
Fecha de apertura: 29-08-2012
Estado: Cancelada desde 18-02-2014
- Tipo de producto: Tarjeta de Crédito
No. de producto: 547129*****5823, asociada al contrato 0005000005803828
Fecha de apertura: 12-11-2009
Estado: Activo
- Tipo de producto: Tarjeta de Crédito
No. de producto: 409744*****2610, asociada al contrato 0135000001747097
Fecha de apertura: 01-02-2008
Estado: Cancelada desde 23-06-2020

Para fines pertinentes nos permitimos adjuntar extractos bancarios de la cuenta No. ****2483 de enero a febrero de 2014, dado que en febrero de 2014 fue cancelada.

Por otra parte, para la tarjeta de crédito No. 547129*****5823 y 409744*****2610, adjuntamos extractos para enero a diciembre de 2014.



Línea de Atención

Bogotá: 6017561616 - Cali: 6024891616 - Medellín: 6046041616 - Barranquilla: 6053851616 - Ibagué: 6082771616 - Pereira: 6063401616 - Cartagena: 6056931616 - Neiva: 6088631616 - Bucaramanga: 6076971616 - Cúcuta: 6075955195 - Santa Marta: 6054365966 - Villavicencio: 6086836126 - Valledupar: 6055898480 - Popayán: 6028353735 - Resto del país: 018000 522222

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario



www.scotiabankcolpatria.com

En los términos anteriores, esperamos haber atendido en debida forma su solicitud y en todo caso quedamos en disposición de lo que requiera en relación con el presente asunto.

Cordial saludo,



DIDIER SARMIENTO SÁNCHEZ

Gerencia Customer Service Unit

Scotiabank Colpatria S.A.

Elaborado por: BOGPARFA

No. 9635724

Scotiabank Colpatria S.A.

Cra. 9 # 24 - 59, Bogotá, Colombia

www.scotiabankcolpatria.com



Línea de Atención

Bogotá: 6017561616 - Cali: 6024891616 - Medellín: 6046041616 - Barranquilla: 6053851616 - Ibagué: 6082771616 - Pereira: 6063401616 - Cartagena: 6056931616 - Neiva: 6088631616 - Bucaramanga: 6076971616 - Cúcuta: 6075955195 - Santa Marta: 6054365966 - Villavicencio: 6086836126 - Valledupar: 6055898480 - Popayán: 6028353735 - Resto del país: 018000 522222

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario



www.scotiabankcolpatria.com

SUGHEY MILENA CAICEDO CONDE
 AV 13 35 10 CS 57 13 BR PINAL DEL RIO
 CUCUTA
 CUCUTA ACACIOS

Estado de Cuenta

CUENTAS DE AHORRO TRADICIONAL	1362132483 LOCAL	SUGHEY MILENA CAICED
	Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 FEB 2014	0,00
+ Depósitos y otros créditos		0,00
- Cheques y otros débitos	1	0,00
Saldo Final	28 FEB 2014	0,00

Fecha	Fecha	Cod	Número	Descripción	Monto
aplic	movto	Ofc	Cheque		
1 FEB				Saldo Inicial	
18 FEB	18 FEB	135	9523882	TRANSACCION DE CIERRE DE CTACT	0,00D

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros. A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com, opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero: Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente:** Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular:** 321 924 0479. **Correo electrónico:** defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a www.scotiabankcolpatria.com.

VISUALIZADO POR: [illegible]

SUGHEY MILENA CAICEDO CONDE
 AV 13 35 10 CS 57 13 BR PINAL DEL RIO
 CUCUTA
 CUCUTA ACACIOS

Estado de Cuenta

CUENTAS DE AHORRO TRADICIONAL	1362132483 LOCAL	SUGHEY MILENA CAICED
	Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 FEB 2014	0,00
+ Depósitos y otros créditos		0,00
- Cheques y otros débitos	1	0,00
Saldo Final	28 FEB 2014	0,00

Fecha	Fecha	Cod	Número	Descripción	Monto
aplic	movto	Ofc	Cheque		
1 FEB				Saldo Inicial	
18 FEB	18 FEB	135	9523882	TRANSACCION DE CIERRE DE CTACT	0,00D
28 FEB				Saldo Final	

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros. A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com, opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero: Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente:** Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular:** 321 924 0479. **Correo electrónico:** defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a www.scotiabankcolpatria.com.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUGEY MILENA CAICEDO CONDE
 AV 13 35 10 CS 57 13 BR PINAL DEL RIO
 CUCUTA
 CUCUTA ACACIOS

Estado de Cuenta

CUENTAS DE AHORRO TRADICIONAL	1362132483 LOCAL	SUGEY MILENA CAICED
	Entradas	Monto
Saldo Inicial	1 ENE 2014	0,00
+ Depósitos y otros créditos		0,00
- Cheques y otros débitos		0,00
Saldo Final	31 ENE 2014	0,00

Fecha	Fecha	Cod	Número	Descripción	Monto
aplic	movto	Ofc	Cheque		
1 ENE	Saldo Inicial				
31 ENE	Saldo Final				

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros. A través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta www.scotiabankcolpatria.com, opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero: Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente:** Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No 114 – 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular:** 321 924 0479. **Correo electrónico:** defensoriasc@pgabogados.com o ingresa a www.scotiabankcolpatria.com.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2017 00679 00
DEMANDANTE: CIRO ALEXANDER DELGADO
DEMANDADO: GRACIELA VELEZ CONTRERAS

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por BANCO BBVA, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8148e171e4271d7c2d54f75e00b41edd53c66c4bbe1cb53c33afbb834aa71849**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: [External] Comunicado Reiteracion Oficio No. 0262 Rad.
54001405300720170067900 Consecutivo JTR37506

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 17/03/2022 3:19 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07](#) Bogotá D.C



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
SECRETARIO
CUCUTA
N. DE SANTANDER
MARZO 16 DE 2022
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315

OFICIO No: 0262
RADICADO N°: 54001405300720170067900
Nombre del demandado : GRACIELA VELEZ CONTRERAS
Identificación del DDO: 37210798
Nombre del demandante: CIRO ALEXANDER DELGADO
Identificación del DTE: 77094336
CONSECUTIVO: JTR37506
0000000

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 16 del mes marzo del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
SECRETARIO
CUCUTA
N. DE SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315
MARZO 16 DE 2022
0

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2019 00721 00
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIAN SIERRA MALDONADO
DEMANDADO: MARISOL SUAREZ JURADO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente el memorial allegado el 16 de Febrero de 2022, por LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

**Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal**

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac503f3ba6c74a908a51fa4d3c32a48472f6f4ebe6b4f23d4f2cd40ca0a16c78**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OFICIO-GCM-0600-2022

San José de Cúcuta, 16 de febrero del 2022

Señor(a):

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Correo electrónico: : jcivm8@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Rad No. 2022-704-009612-1
2022-02-23 10:59 -CPS0357
Depen. Envía: SUBSECRETARIA GESTIÓ
cc:
Destinatario: JUZGADO OCTAVO CIVIL
Asunto: OFICIO-GCM-0600-2022
Folios: 0
Anexos:

**Asunto: Respuesta a su Radicado con No. 20211100740012 del
12/15/2021**

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS

RADICADO: 54 001 40 03 008 2019 00721 00

Cordial Saludo,

En atención a lo solicitado en el oficio del asunto, en mi calidad de responsable de la Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito de la Secretaría de Hacienda, nos permitimos indicar que mediante Resolución No. 787 del 7 de septiembre del 2020, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- habilitó como gestor catastral al Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción.

Dentro de las funciones establecidas para la Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito de la Secretaría de Hacienda NO se encuentra la de certificar la propiedad o titularidad de bienes inmuebles. La entidad competente para tal fin es la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos –ORIP-.

En otras palabras, que esta Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito de la Secretaría de Hacienda certifique que un predio tiene por propietario a un determinado sujeto, primero no es oponible legalmente como validador de la propiedad, y segundo puede ser una información que ya no es veraz, pues pudo existir un proceso de transferencia de dominio que aún no ha sido reportado por la ORIP o que se encuentra en fila para ser incluido como novedad en nuestra base de datos con fines netamente catastrales.



Habiendo realizado las anteriores precisiones, acorde a la Resolución No. 412 del 29 de marzo del 2019¹, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, referente al Certificado de Avaluo Catastral con Matricula Inmobiliaria **260-199075**, el producto puede ser adquirido por un costo de **\$32000** cada uno, ***“los pagos por costos de reproducción se harán por medio de recibos expedidos en ventanilla de atención al usuario (de manera presencial) de la Subsecretaria de Gestión Catastral Multipropósito o respondiendo el correo electrónico mediante el cual se remite la presente comunicación, dando la opción “Responder”.***

Una vez realice el pago anteriormente citado, favor remitirlo nuevamente respondiendo el correo electrónico mediante el cual se remite la presente comunicación, dando la opción “Responder”.

El producto será remitido por el mismo correo electrónico o si es de su interés se puede acercar a la ventanilla de atención al usuario de la Subsecretaria de Gestión Catastral Multipropósito en el horario de 8:00am a 11:30am y de 2:00pm a 5:00pm. Sin otro particular,

Atentamente,

ING. DIDIER ALBERTO ISCALA ARCHILA
Subsecretario de Despacho
Subsecretaria de Gestión Catastral Multipropósito

Elaboró: Angie Dayanna Orejuela Mora, Contratista.

¹ “Por la cual se establece una directriz para la expedición de certificados catastrales con fines judiciales”

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2019 00932 00
DEMANDANTE: CENS
DEMANDADO: LUIS HEMEL GALVAN SANCHEZ

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por FINANCIERA COMULTRASAN sin vínculos, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ae945cc42aaa1a5fa15faa23fcf64ea2ede3b8ac66463ce98a2038db308150**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bucaramanga, 25 de marzo de 2022

SEÑORES:

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

E. S. D.

Ref. Respuesta oficio No. **0260**

Fecha. **3/15/2022**

Radicado: **54 001 40 03 008 2019 00932 00**

Nombre(s)Demandado(s): **LUIS HEMEL GALVAN SANCHEZ**
CC No. 71302074

Respetado(s) señor(es):

En atención a la medida cautelar ordenada por su despacho mediante el oficio de la referencia, consultada la base de datos transaccional de FINANCIERA COMULTRASAN, amablemente informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) **NO REGISTRA COMO TITULAR** de cuentas de ahorro, CDAT o cualquier otro producto de ahorro con la Cooperativa.

Esperamos haber atendido su solicitud y nos encontramos atentos si desean alguna información adicional, la cual podrán dirigirla **ÚNICAMENTE** a nuestro correo para notificaciones judiciales: **gerencia.juridica@comultrasan.com.co**

Cordialmente,

Wendy Lizeth Mejia Hernandez
WENDY LIZETH MEJIA HERNANDEZ

Auxiliar Jurídico
FINANCIERA COMULTRASAN

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2019 00932 00
DEMANDANTE: CENS
DEMANDADO: LUIS HEMEL GALVAN SANCHEZ

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por FINANCIERA COMULTRASAN sin vínculos, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ae945cc42aaa1a5fa15faa23fcf64ea2ede3b8ac66463ce98a2038db308150**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bucaramanga, 25 de marzo de 2022

SEÑORES:

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

E. S. D.

Ref. Respuesta oficio No. **0260**

Fecha. **3/15/2022**

Radicado: **54 001 40 03 008 2019 00932 00**

Nombre(s)Demandado(s): **LUIS HEMEL GALVAN SANCHEZ**
CC No. 71302074

Respetado(s) señor(es):

En atención a la medida cautelar ordenada por su despacho mediante el oficio de la referencia, consultada la base de datos transaccional de FINANCIERA COMULTRASAN, amablemente informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) **NO REGISTRA COMO TITULAR** de cuentas de ahorro, CDAT o cualquier otro producto de ahorro con la Cooperativa.

Esperamos haber atendido su solicitud y nos encontramos atentos si desean alguna información adicional, la cual podrán dirigirla **ÚNICAMENTE** a nuestro correo para notificaciones judiciales: **gerencia.juridica@comultrasan.com.co**

Cordialmente,

Wendy Lizeth Mejia Hernandez
WENDY LIZETH MEJIA HERNANDEZ

Auxiliar Jurídico
FINANCIERA COMULTRASAN

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00353 00
DEMANDANTE: ARAR FINANCIERA S.A.S
DEMANDADO: SERGIO ENRIQUE ARIAS BALAGUERA

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por FUNDACION DE LA MUJER, sin embargo registrado, agréguese y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da9d8786080a67b54a5fe0df8115b402cffe96b3c14b6a6cc6e3ba5c925a6a0**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Respuesta Oficio 2020-00353-00 / FUNDACIÓN DELAMUJER

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/03/2022 5:08 PM

Para: maria.rodriquezb@fundaciondelamujer.com <maria.rodriquezb@fundaciondelamujer.com>

ACUSE RECIBO

JENNY FLOREZ CAJIAO

Escribiente Municipal

De: maria.rodriquezb@fundaciondelamujer.com <maria.rodriquezb@fundaciondelamujer.com>

Enviado: miércoles, 23 de marzo de 2022 4:46 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: JURIDICA@fundaciondelamujer.com <JURIDICA@fundaciondelamujer.com>

Asunto: Respuesta Oficio 2020-00353-00 / FUNDACIÓN DELAMUJER

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se remite respuesta al Oficio 2020-00353-00.

Para efectos de respuesta remitir correo a la siguiente dirección; juridica@fundaciondelamujer.com

Cordialmente,

Gerencia Jurídica

FUNDACIÓN DELAMUJER



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

"El contenido de este correo y sus anexos es información de tipo confidencial y privilegiada por lo cual es de uso exclusivo de los destinatarios, si usted no es uno de ellos, debe tener en cuenta que el uso, reproducción y/o transmisión de la información contenida en el comunicado está prohibida. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos amablemente lo pueda comunicar por medio electrónico o de forma telefónica y proceda a su eliminación."

-Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Dirección: jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad: CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

Radicado: 2020-00353-00
Demandante: ARAR FINANCIERA S.A.S.
Demandado: SERGIO ENRIQUE ARIAS BALAGUERA

Cordial saludo,

Me permito manifestar que *Fundación delamujer* dentro de su objeto social no contempla actividades tendientes a la captación de dineros del público sino el ofrecimiento de servicios micro financieros a personas de escasos recursos, facilitando el acceso al crédito a sectores social y económicamente menos favorecidos, apoyando acciones que beneficien el desarrollo de programas industriales, comerciales y culturales establecidos en la región.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible que *Fundación delamujer* realice la inscripción ni práctica de embargos a productos financieros, o devuelva sumas de dinero a deudores ejecutados por ustedes, ni mucho menos ofrezca servicios de depósito.

Se deja la constancia que la anterior información se encuentra calificada como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y de uso exclusivo de la Fundación delamujer, sometida a la protección de datos personales, por lo tanto se suministra en cumplimiento de una orden de autoridad competente, con todos los privilegios de la debida reserva.

Atentamente,



FABIO ERNESTO NAVARRO MANCILLA
Director de Asuntos Corporativos
Fundación delamujer Colombia S.A.S



REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00478 00
DEMANDANTE: LADY JOHANNA VASQUEZ MENDOZA
DEMANDADO: ADRIANA ANDREINA ARCIA JIMENES- OTROS

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por FUNDACION DE LA MUJER, sin embargo registrado, agréguese y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98cc5bef5c2424ed924463ca38c69b776cf0b366f2ab5ffda4bec080fb48413**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Respuesta Oficio 2020-00478-00 / FUNDACIÓN DELAMUJER

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/03/2022 9:20 AM

Para: maria.rodriguez@fundaciondelamujer.com <maria.rodriguez@fundaciondelamujer.com>

ACUSE RECIBIDO

JENNY FLOREZ C
ESCRIBIENTE

De: maria.rodriguez@fundaciondelamujer.com <maria.rodriguez@fundaciondelamujer.com>

Enviado: viernes, 25 de marzo de 2022 9:19 a. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: JURIDICA@fundaciondelamujer.com <JURIDICA@fundaciondelamujer.com>

Asunto: Respuesta Oficio 2020-00478-00 / FUNDACIÓN DELAMUJER

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se remite respuesta al Oficio 2020-00478-00.

Para efectos de respuesta remitir correo a la siguiente dirección; juridica@fundaciondelamujer.com

Cordialmente,

Gerencia Jurídica
FUNDACIÓN DELAMUJER



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

"El contenido de este correo y sus anexos es información de tipo confidencial y privilegiada por lo cual es de uso exclusivo de los destinatarios, si usted no es uno de ellos, debe tener en cuenta que el uso, reproducción y/o transmisión de la información contenida en el comunicado está prohibida. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos amablemente lo pueda comunicar por medio electrónico o de forma telefónica y proceda a su eliminación."

-Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Dirección: jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad: Cúcuta-Norte de Santander

Radicado: 2020-00478-00
Demandante: LADY JOHANNA VASQUEZ MENDOZA
Demandado: ADRIANA ANDREINA ARCIA JIMENES –OTROS

Cordial saludo,

Me permito manifestar que *Fundación delamujer* dentro de su objeto social no contempla actividades tendientes a la captación de dineros del público sino el ofrecimiento de servicios micro financieros a personas de escasos recursos, facilitando el acceso al crédito a sectores social y económicamente menos favorecidos, apoyando acciones que beneficien el desarrollo de programas industriales, comerciales y culturales establecidos en la región.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible que *Fundación delamujer* realice la inscripción ni práctica de embargos a productos financieros, o devuelva sumas de dinero a deudores ejecutados por ustedes, ni mucho menos ofrezca servicios de depósito.

Se deja la constancia que la anterior información se encuentra calificada como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y de uso exclusivo de la Fundación delamujer, sometida a la protección de datos personales, por lo tanto se suministra en cumplimiento de una orden de autoridad competente, con todos los privilegios de la debida reserva.

Atentamente,



FABIO ERNESTO NAVARRO MANCILLA
Director de Asuntos Corporativos
Fundación delamujer Colombia S.A.S



REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00204 00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD
"COMUNIDAD"
DEMANDADO: RUBEN ANGEL SALAZAR PALLARES, CLAUDIA DELFINA
CASTRO NIÑO Y JUAN CARLOS SALAZAR JARABA

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia, Agréguese al expediente oficio allegado por SURA y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b48f387e41208e8ae34fe57a4269c35e593d90e4f49920bffb6e543ddf59c4**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: respuesta al Radicado: 54 001 40 03 008 2021 00204 00, Juan Carlos Salazar Jaraba C.C. N°8.745.511

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/01/2022 1:58 PM

Para: Patricia Elena Lopera Zapata <pelopera@sura.com.co>

ACUSO RECIBO

JENNY FLOREZ CAJIAO
Escribiente Municipal

De: Patricia Elena Lopera Zapata <pelopera@sura.com.co>

Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 8:11 a. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: respuesta al Radicado: 54 001 40 03 008 2021 00204 00, Juan Carlos Salazar Jaraba C.C. N°8.745.511

Buenos días

Remitimos respuesta al **Radicado:** 54 001 40 03 008 2021 00204 00, del pensionado Juan Carlos Salazar Jaraba C.C. N°8.745.511

Cordialmente

Patricia Elena Lopera Zapata

AUXILIAR GESTION INTEGRAL DE PAGOS

ARL SURA COLOMBIA

Dirección: CALLE 49 A # 63-55 Edificio Suramericana 6 local 4 (Medellin- Colombia)

Teléfono: (054) 4307100 Ext: 41329

pelopera@sura.com.co

www.arlsura.com.co



De: Centro Correspondencia Digital <cecencordigital@suramericana.com.co>

Enviado el: lunes, 24 de enero de 2022 12:04 p. m.

Para: Patricia Elena Lopera Zapata <pelopera@sura.com.co>

Asunto: Nuevo trámite asignado - RE-2022-02-000000097 - 8040155827



Tienes un documento embargo asignado



Cordial Saludo,

Adjunto se remite para la gestión el radicado **RE-2022-02-000000097** correspondiente al Embargo **0066** de **Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta** en el que se notifica del demandante **8040155827** para los demandados **8745511**.

Para mayor detalle del documento en referencia, te invitamos a acceder al link.

- [RE-2022-02-000000097 - 8040155827](#)

Fecha límite de respuesta: 28-01-2022

IMPORTANTE: Si no está bajo tu responsabilidad gestionar este embargo, direccionarlo al responsable que corresponda a través de la aplicación Athento.

Por favor no responder este mensaje porque es una notificación automática.

Medellín, 27 de Enero de 2022

RS-2022-02-000000008

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA Cúcuta, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cúcuta – Norte de Santander

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 54 001 40 03 008 2021 00204 00

Demandante: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD “COOMUNIDAD” NIT N°804.015.582-7

Demandados: RUBÉN ÁNGEL SALAZAR PALLARES C.C. N°2.057.856
CLAUDIA DELFINA CASTRO NIÑO C.C. N°60.422.300
JUAN CARLOS SALAZAR JARABA C.C. N°8.745.511

Asunto: respuesta oficio

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el oficio de la referencia mediante el cual se nos solicita el levantamiento de embargo de los dineros que por pensión reciba el señor SALAZAR JARABA JUAN CARLOS con CC 8745511.

En tal sentido **Seguros De Vida Suramericana S.A**, procederá con la deducción del 33.34%, dado que en la actualidad tiene otro embargo por el 16.66%, lo anterior hasta completar la suma de \$ 8400000, sobre el valor de la mesada del señor JUAN CARLOS, las cuales se pagan el último día hábil de cada mes y serán colocadas a órdenes del juzgado a la cuenta N°540012041008.

Cordialmente,



JORGE ALVEIRO BENJUMEA ARCILA

Director Gestión Integral de Pagos

ARL|SURA

Copia: Señor

JUAN CARLOS SALAZAR JARABA
CL 30 # 7 - 70 BARRIO PATIO CENTRO
Celular 3134017995

YUSOL1027@HOTMAIL.COM

Los patios – Norte De Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00204 00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD
"COOMUNIDAD" NIT N°804.015.582-7
DEMANDADOS: RUBÉN ÁNGEL SALAZAR PALLARES C.C. N°2.057.856
CLAUDIA DELFINA CASTRO NIÑO C.C. N°60.422.300
JUAN CARLOS SALAZAR JARABA C.C. N°8.745.511

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud de medidas cautelares presentada por la apoderada de la parte actora. Por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 599 del C. G. P, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta,

RESUELVE:

1.-) Decretar el embargo y retención del 50% de la pensión y demás emolumentos que devengue el demandado **RUBÉN ÁNGEL SALAZAR PALLARES** identificado con la **C.C. N°2.057.856**, en su condición de pensionado de **ECOPETROL**, limitando la medida en la suma de \$15'300.000. Comuníquese lo aquí dispuesto al señor pagador de la citada entidad, para que efectúe los descuentos y su posterior consignación en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado N°540012041008, en el Banco Agrario de Colombia, so pena de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. Adviértasele que de no cumplir con la retención ordenada deberá también responder por dichos valores, en virtud del numeral 9º del artículo 593 del C.G.P.

Por secretaría ofíciase y téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P.

2.-) Decretar el embargo y retención del 50% de la pensión y demás emolumentos que devengue el demandado **JUAN CARLOS SALAZAR JARABA** identificado con la **C.C. N°8.745.511**, en su condición de pensionado de la **AMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, limitando la medida en la suma de \$8'400.000. Comuníquese lo aquí dispuesto al señor pagador de la citada entidad, para que efectúe los descuentos y su posterior consignación en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado N°540012041008, en el Banco Agrario de Colombia, so pena de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. Adviértasele que de no cumplir con la retención ordenada deberá también responder por dichos valores, en virtud del numeral 9º del artículo 593 del C.G.P.

Por secretaría ofíciase y téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.



**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Lc.

Firmado Por:

**Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cdeb5c4703dcafd8ddcb767efe6ae507278e9b9a3cb3d1196d14bea3fc831**

Documento generado en 11/01/2022 01:27:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00267 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: MAIRA ALEJANDRA SANTIAGO ALCINA

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCOLOMBIA S.A y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35b5a31960690e45f5ec096e7fe24060eb539f5b873b34892c587c9f8a20187**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00289549 ID 172596

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 20/01/2022 3:57 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola YOLIMA PARADA DIAZ

En atención al oficio número 0017, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00289549 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 20 de enero de 2022

Código interno Nro RL00289549 (favor citar al responder)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Respuesta al Oficio No. 0017
Rad: 54001400300820210026700
jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
YOLIMA PARADA DIAZ

Oficio N° 17
Radicación 54001400300820200000000
Demandante ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA SA

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
MAIRA ALEJANDRA	60435614	No existen embargos vigentes para este proceso, el
SANTIAGO ALCINA		cliente permanece embargado por otros procesos.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Ian Sebastian Velez

Ian Sebastian Velez Hernandez

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00308 00
DEMANDANTE: BANCO BOGOTA S.A
DEMANDADO: JOSE LUIS ACEVEDO VELASQUEZ

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por la FUNDACION DE LA MUJER y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eee6d0372f766914c6bdb245f258ad59a28ce21aebac31e8fbc999f1ee1c6b7**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Oficio 54 001 40 03 008 2021 00308 00 / FUNDACIÓN DELAMUJER

maria.rodriguez@fundaciondelamujer.com <maria.rodriguez@fundaciondelamujer.com>

Miércoles 12/01/2022 12:39 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JURIDICA@fundaciondelamujer.com <JURIDICA@fundaciondelamujer.com>

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Ciudad

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se remite respuesta al Oficio 54 001 40 03 008 2021 00308 00 .

Para efectos de respuesta remitir correo a la siguiente dirección; juridica@fundaciondelamujer.com

Cordialmente,

Gerencia Jurídica

FUNDACIÓN DELAMUJER

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

"El contenido de este correo y sus anexos es información de tipo confidencial y privilegiada por lo cual es de uso exclusivo de los destinatarios, si usted no es uno de ellos, debe tener en cuenta que el uso, reproducción y/o transmisión de la información contenida en el comunicado está prohibida. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos amablemente lo pueda comunicar por medio electrónico o de forma telefónica y proceda a su eliminación."

-Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Dirección: jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad: CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

Radicado: 54 001 40 03 008 2021 00308 00
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: JOSE LUIS ACEVEDO VELASQUEZ

Cordial saludo,

Me permito manifestar que *Fundación delamujer* dentro de su objeto social no contempla actividades tendientes a la captación de dineros del público sino el ofrecimiento de servicios micro financieros a personas de escasos recursos, facilitando el acceso al crédito a sectores social y económicamente menos favorecidos, apoyando acciones que beneficien el desarrollo de programas industriales, comerciales y culturales establecidos en la región.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible que *Fundación delamujer* realice la inscripción ni práctica de embargos a productos financieros, o devuelva sumas de dinero a deudores ejecutados por ustedes, ni mucho menos ofrezca servicios de depósito.

Se deja la constancia que la anterior información se encuentra calificada como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y de uso exclusivo de la Fundación delamujer, sometida a la protección de datos personales, por lo tanto se suministra en cumplimiento de una orden de autoridad competente, con todos los privilegios de la debida reserva.

Atentamente,



FABIO ERNESTO NAVARRO MANCILLA
Director de Asuntos Corporativos
Fundación delamujer Colombia S.A.S



REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00378 00
DEMANDANTE: FOTRANORTE
DEMANDADO: NANCY MARLENY RODRIGUEZ Y OTROS

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por la GOBERNACION NORTE DE SANTANDER Con levantamiento de embargo y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e155353c1035aeb182c40ad373dde9e266d856b254e03ca8046790e9b84011a2**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Levantar la Medida de Embargo y Retención

sehacienda.tesoreria <sehacienda.tesoreria@nortedesantander.gov.co>

Mar 25/01/2022 4:26 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>



BICENTENARIO

Constitución de Villa del
Rosario de Cúcuta
1821 - 2021

Norte de Santander, el lugar donde todo comenzó



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Hacienda

San José de Cúcuta, 18 de Enero 2022

Señor
JUEZ
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DEL CUCUTA.
E.S.D

Correo Electrónico: jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Mediante auto del 12 de Enero 2022 remitido con fecha de 14 de Enero del 2021- del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DEL CUCUTA.

Proceso: Referencia Ejecutivo

N° del proceso: 54001-4003-008-202100378-00 / JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DEL CUCUTA.

Demandante: FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL NORTE DE SANTANDER_ FOTRANORTE NIT: 800.166.120-0

Demandado: NANCY MARLENY RODRIGUEZ PAEZ CC: 27.603.884 / LEIDY JOHANNA SANTAELLA GUEVARA CC: 37.395.687/ CARLOS SANTAELLA GUEVARA CC: 88.268.430

Asunto: LEVANTAR LA MEDIDA DE EMBARGO Y RETENCION

Respetado Doctor.

Mediante auto del 12 de Enero 2022 remitido con fecha de 14 de Enero del 2021- dirigido al DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, por medio del cual se Ordena **CANCELAR EL EMBARGO Y RETENCION** del salario y demás emolumentos que devengue el demandado.

Se informa que mediante oficio enviado el 19 de Enero del 2022 se dio traslado al Doctor **GERSON HUGO SUAREZ ORDOÑEZ** Contador General del Departamento Norte de Santander, del oficio de referencia a fin de que se haga el respectivo retiro al TNS sistema contable del despacho ordenado en el proceso de la referencia.

Cordialmente

JAIME ASDRUBAL AVILA MORENO
Tesorero General Del Departamento Norte De Santander



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

ACCION REQUERIDA COMPLETADA

ACCION REQUERIDA :	Reasignar Documentos
RADICADOS INVOLUCRADOS :	2022111000017633
USUARIO DESTINO :	GERSON HUGO SUAREZ ORDOÑEZ
FECHA Y HORA :	01-20-2022 16:24:32
USUARIO ORIGEN:	ASDRUBAL AVILA MORENO
DEPENDENCIA ORIGEN:	TESORERIA

Enviado correctamente a: contaduria@nortedesantander.gov.co



BICENTENARIO

Constitución de Villa del
Rosario de Cúcuta
1821 - 2021

Norte de Santander, el lugar donde todo comenzó



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Hacienda

San José de Cúcuta, 18 de Enero 2021

Doctor

GERSON HUGO SUAREZ ORDOÑEZ

Contador general del departamento

Norte de Santander

E.S.D

REFERENCIA: Mediante auto del 12 de Enero 2022 remitido con fecha de 14 de Enero del 2021- del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DEL CUCUTA.

Proceso: Referencia Ejecutivo

N° del proceso: 54001-4003-008-202100378-00 / JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DEL CUCUTA.

Demandante: FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL NORTE DE SANTANDER_ FOTRANORTE NIT: 800.166.120-0

Demandado: NANCY MARLENY RODRIGUEZ PAEZ CC: 27.603.884 / LEIDY JOHANNA SANTAELLA GUEVARA CC: 37.395.687/ CARLOS SANTAELLA GUEVARA CC: 88.268.430

Asunto: LEVANTAR LA MEDIDA DE EMBARGO Y RETENCION

Respetado Doctor

Mediante auto del 12 de Enero 2022 remitido con fecha de 14 de Enero del 2021- del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DEL CUCUTA, dirigido al DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, por medio del cual se Ordena **CANCELAR EL EMBARGO Y RETENCION** del salario y demás emolumentos que devengue el demandado.

Por lo tanto se pide se deje sin efecto el Oficio N° 1453 del 18 de Noviembre 2021 en el cual se informa de la medida.

Se informa mediante este, con el fin de que se haga el respectivo retiro al sistema de TNS y se tomen las medidas pertinentes a lo ordenado. Una vez se registre en el sistema se debe enviar comunicado a Tesorería.

Anexo (1)

Cordialmente

JAIME ASDRUBAL AVILA MORENO

Tesorero General Del Departamento Norte De Santander



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 12 de enero del 2021.

OFICIO No. 0005

PAGADOR:

DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

018AutoDecretaSuspensionProcesoLevantaMedidasCautelares.pdf

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS

RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00378 00

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL NORTE DE SANTANDER – FOTRANORTE NIT N°800.166.120-0

DEMANDADO: NANCY MARLENY RODRÍGUEZ PAEZ C.C. N°27.603.884 LEIDY JOHANNA SANTAELLA GUEVARA C.C. N°37.395.687 CARLOS SANTAELLA GUEVARA C.C. N°88.268.430

ORDENAR cancelar el embargo decretado sobre el salario y demás emolumentos que devengue el demandado CARLOS SANTAELLA GUEVARA identificado con la C.C. N°88.268.430; en virtud de la suspensión del proceso. En consecuencia, déjese sin efecto el oficio N°1453 del 18 de noviembre de 2021, notificado vía correo electrónico el 21 de noviembre de 2021.

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial en providencia anexa, en lo pertinente. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación. Se adjunta auto de fecha de 10 de diciembre de 2021. **Por secretaría ofíciense y téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P.**

Cordialmente,

LA SECRETARIA,

YOLIMA PARADA DIAZ

Nota: Se recuerda que, según lo normado en el artículo 11 del Decreto Legislativo N°806 del 4 de junio de 2020, las comunicaciones y demás remitidas por los secretarios de los Juzgados se presumen auténticas con sólo su envío desde el correo institucional, sin que pueda desconocerse aquello.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00393 00
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS SA
DEMANDADO: BEATRIZ DEL SOCORRO VILLA CASADO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCO DE OCCIDENTE y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd8618fce03a63069434fbeb2ce67b55163520364537a4d69062bf4654935531**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2022

CBVR RE 22 002129

Señor(a)(es):

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Doctor (a): YOLIMA PARADA DIAZ

PALACIO DE JUSTICIA P 2

CUCUTA

Radicado: 54001400300820210039300

Oficio: 0002

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 12-01-2021, recibido el día 09-02-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
VILA PABON, BEATRIZ DEL SOCORRO	37232835	20,

20: Nos permitimos informarle que la(s) cuenta(s) del demandado no se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibido de su oficio, ni presenta(n) saldos congelados.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN

Revisado por: JESUS MENDOZA

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00487 00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA HOUSE GOLD S.A.S.
DEMANDADO: NESTOR ORLANDO GARCIA ESTRADA Y OTROS

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por la FUNDACION DE LA MUJER y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b1e78f84fc8792913bf06cd53043311d0352ef0cf6ce973fc3f68825a9a7e72**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Oficio 54001400300820210048700 / FUNDACIÓN DELAMUJER

maria.rodriguez@fundaciondelamujer.com <maria.rodriguez@fundaciondelamujer.com>

Miércoles 12/01/2022 12:39 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JURIDICA@fundaciondelamujer.com <JURIDICA@fundaciondelamujer.com>

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Ciudad

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se remite respuesta al Oficio 54001400300820210048700.

Para efectos de respuesta remitir correo a la siguiente dirección; juridica@fundaciondelamujer.com

Cordialmente,

Gerencia Jurídica

FUNDACIÓN DELAMUJER

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

"El contenido de este correo y sus anexos es información de tipo confidencial y privilegiada por lo cual es de uso exclusivo de los destinatarios, si usted no es uno de ellos, debe tener en cuenta que el uso, reproducción y/o transmisión de la información contenida en el comunicado está prohibida. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos amablemente lo pueda comunicar por medio electrónico o de forma telefónica y proceda a su eliminación."

-Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Dirección: jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad: CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

Radicado: 54001400300820210048700
Demandante: INMOBILIARIA HOUSE GOLD SAS
Demandado: NESTOR ORLANDO GARCIA ESTRADA - KAREN TATIANA GOMEZ GONZALEZ -
LUILLY FARID DUARTE FLOREZ

Cordial saludo,

Me permito manifestar que *Fundación delamujer* dentro de su objeto social no contempla actividades tendientes a la captación de dineros del público sino el ofrecimiento de servicios micro financieros a personas de escasos recursos, facilitando el acceso al crédito a sectores social y económicamente menos favorecidos, apoyando acciones que beneficien el desarrollo de programas industriales, comerciales y culturales establecidos en la región.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible que *Fundación delamujer* realice la inscripción ni práctica de embargos a productos financieros, o devuelva sumas de dinero a deudores ejecutados por ustedes, ni mucho menos ofrezca servicios de depósito.

Se deja la constancia que la anterior información se encuentra calificada como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y de uso exclusivo de la Fundación delamujer, sometida a la protección de datos personales, por lo tanto se suministra en cumplimiento de una orden de autoridad competente, con todos los privilegios de la debida reserva.

Atentamente,



FABIO ERNESTO NAVARRO MANCILLA
Director de Asuntos Corporativos
Fundación delamujer Colombia S.A.S



REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00524 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: YESIKA MAYGRETH QUINTERO URQUIJO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente paz y salvo allegado por la parte demandante de la obligación de la hipoteca, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98cbe415d2580ed1b8a45a8fca68906973206473f4862faf14922a1735368f11**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: soportes de pago / PAZ Y SALVO BANCOLOMBIA

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/02/2022 4:00 PM

Para: YeSiKa kINtErO <yekaq_90@hotmail.com>

ACUSO RECIBO

JENNY FLOREZ CAJIAO

Escribiente Municipal

De: YeSiKa kINtErO <yekaq_90@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 28 de febrero de 2022 3:18 p. m.**Para:** Juzgado 06 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm6@ceudoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@ceudoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** soportes de pago / PAZ Y SALVO BANCOLOMBIA

Buenos días,

Yo, YESIKA MAYGRETH QUINTERO URQUIJO identificada con c.c. 1090428201 de la ciudad de Cúcuta, solicito amablemente el levantamiento del embargo del crédito hipotecario adquirido con Bancolombia, Inmueble ubicado en la av. 6 # 9-39 barrio doña nidia-atalaya, Cúcuta, Norte de Santander.

Acuerdo de pago realizado con Bancolombia en el mes de octubre por medio de dirección de conciliación y cobranza de Bancolombia, habiendo cumplido dicho acuerdo en las fechas específicas y con el valor acordado, haciendo un último pago el 10 de Diciembre del año 2021 siendo este el pago total del crédito, solicito por favor se me informe el estado actual de mi proceso.

y por favor necesito la terminación del proceso y retirar los oficios y documentos necesarios para gestionar ante las entidades correspondientes la cancelación de las medidas de embargo.

entre ellos el proceso N^o 54001400300820210052400

A continuación adjunto soportes de pago y paz y salvo de dicho acuerdo con Bancolombia.

Quedo atenta a su pronta respuesta

YESIKA MAYGRETH QUINTERO URQUIJO

1090.428.201

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

TEL 3212667242

IR&M ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.
Nit. 901.017.719-1

CERTIFICA QUE:

Las obligaciones No. 5900085465, 590-412136-21, 61990037178, 4594261053716645 y 4594261051054189, contraídas con BANCOLOMBIA S.A., cuyo titular es la señora **YESIKA MAYGRETH QUINTERO URQUIJO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1090428201, objeto de cobro dentro del proceso Hipotecario, instaurado en el Juzgado 6 Civil del Circuito de Cúcuta, radicado 2018-00293-00 en contra de **YESIKA MAYGRETH QUINTERO URQUIJO**, se encuentra a **Paz y Salvo** por concepto de honorarios por el cobro jurídico efectuado.

Se expide la presente constancia a los veintiséis (26) días del mes de octubre 2021 en la ciudad de Cúcuta, a solicitud de los interesados y con destino a **BANCOLOMBIA S.A.**

Cordialmente,



JAIME ANDRES MANRIQUE SERRANO
C.C. No. 13.718.278 de Bucaramanga
T.P. No. 133480 del C.S. de la J.



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 601496584
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 497 - UNICENTRO CUCUTA
Ciudad: CUCUTA
Fecha: 26/10/2021 Hora: 4:02:21
Secuencia : 813 Código usuario: 015
Número de Obligación: 61990037178
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 22,964,021.29 ***
Saldo Total: \$ 100,825,719.10 ***
Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N Número de producto: 1
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 53,409,591.00 ***
Valor Efectivo: \$ 53,409,591.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo y Cuenta a Debitar:
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***
Msi pago: No aplica
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 590321975
RECAUDO CARTERA BANCOLOMBIA
Sucursal: 497 - UNICENTRO CUCUTA
Ciudad: CUCUTA
Fecha: 26/10/2021 Hora: 3:58:49
Secuencia : 805 Código usuario: 015
Número del Pagaré: 5900085465
Número Redescuento: 0
Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
Cuenta a Debitar: 00000000000
Tipo Abono: Pagos Normales
Valor Abono: \$ 4,814,578.00 ***
Valor Efectivo: \$ 4,814,578.00 ***
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Canje: \$ 0.00 ***
Fecha Efectiva del Movimiento: 26/10/2021
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO



Sucursal 497 Fecha de Pago 26 | 10 | 2021

COMPROBANTE DE PAGO - CARTERA CASTIGADA

Persona que realiza el pago Deudor Codudor C.C. o Nit. 1090428201 Nombre y apellidos completos persona que realiza el pago YESICA MAYGRETHER DUNTAZ VARGAS

Número del Producto 59041213621

Tipo de Producto

- Depósitos Tarjeta de Crédito Master Card Monto Total
- Prestamos Visa American Express Otros, cuáles? _____

Forma de Pago

Debito a cuenta Corriente Ahorros No. de Cuenta a debitar

Efectivo \$ 1.775.831

Cheque No. Cod Banco

Valor Cheque \$ 1.775.831 Total a Pagar \$ 1.775.831

Espacio para las firmas del titular de la cuenta segun condiciones de la tarjeta de firmas

Firma titular autorización débito de la cuenta.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia 

NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 306524777

ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL

Sucursal: 497 - UNICENTRO CUCUTA

Ciudad: CUCUTA

Fecha: 10/12/2021 Hora: 1:45:26

Secuencia : 158 Código usuario: 015

Número de Obligación: 61990037178

Tipo Abono Cartera: Abono Extraordinario a Capital

Valor Cuota: \$ 981,793.58 ***

Saldo Total: \$ 48,362,668.33 ***

Tipo Pago: 2

Modalidad Pago: N Número de producto: 2

Valor del Título: \$ 0.00 ***

Valor: \$ 15,000,000.00 ***

Valor Efectivo: \$ 15,000,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Tipo y Cuenta a Debitar:

Valor a Debitar: \$ 0.00 ***

Valor Cuenta: \$ 0.00 ***

Msj pago: Si te fue otorgado un alivio por COVID,
este abono cubrirá primero las cuotas aplazadas y
si queda un excedente será abonado a capital.
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Señor(a):

YESIKA MAYGRETH QUINTERO URQUIJO

Señor(es):

YESIKA MAYGRETH QUINTERO URQUIJO

C.C. 1090428201

Para dar cumplimiento a la Circular 052 de 2007 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, BANCOLOMBIA S.A. certifica que a la fecha el (la) OBLIGACION HIPOTECARIA número 61990037178 se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Fecha Apertura	Fecha Cancelacion	Saldo
17/02/2017	14/12/2021	.00

ESTA CERTIFICACION NO REPRESENTA AUTORIZACION PARA LA CANCELACION DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DEL BANCO.

El presente paz y salvo se expide a los 14 días del mes de FEBRERO de 2022.

Cualquier inquietud o aclaración adicional, comuníquese con nuestra Línea de Atención al Cliente 01800 09 12345.

CLAUDIA MARIA POSADA ALVAREZ
Gerente Transformación de Sucursales

Paz y Salvo de Productos



Lunes, 14 de febrero de 2022

Señor (a):

A quien pueda interesar

Para dar cumplimiento a la Circular 052 de 2007 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, BANCOLOMBIA certifica que a la fecha de expedición de este certificado el **CRÉDITO DE CONSUMO F22** con número **5900085465** a nombre de **YESIKA MAYGRETH QUINTERO URQUIJO** identificado(a) con número **1090428201** se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Fecha apertura	Fecha cancelación	Saldo
09/11/2017	26/10/2021	\$ 0.00

**Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.*

BANCOLOMBIA S.A. Estratificación: Nivel 1A

VIGILADO por el Superintendente de Bancos y Seguros

Dorlan Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00552 00
DEMANDANTE: JONATHAN SMITH LIZCANO RODRIGUEZ
DEMANDADO: JOSE FABIAN SANCHEZ LAZO Y OTROS

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el PAGADOR PONAL y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308bc896e8d0ebd91d7516a087a9fde791efb48e02ea119c5e56f9e513d7d7c7**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RV: Envió respuesta a su solicitud con comunicación oficial N° GS-2022-062046-DITAH
(EMAIL CERTIFICADO de ditah.gruno-em5@policia.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de DITAH GRUNO-EM5 <417730@certificado.4-72.com.co>

Mar 25/01/2022 10:42 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)
GS-2021-062046-DITAH.pdf;

Ciudad, Bogotá D.C.

**Cordial Saludo " Es un HONOR ser Policía"
Dios y Patria Buenas tardes**

Asunto: para conocimiento

Con toda atención y para conocimiento de su Despacho, me permito informar que, el señor Mayor **RUBEN DARÍO MUÑOZ CRUZ**, asume como jefe (E) del Área de Nómina de Personal Activo, del cual, para cualquier requerimiento, solicitud u orden por parte del ente judicial, deberá ser dirigido al jefe encargado ÚNICAMENTE al correo electrónico DITAH.GRUEM-JEF@POLICIA.GOV.CO

De manera atenta, me permito dar envío del oficio anunciado anteriormente.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. GS-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cúcuta - Norte de Santander

Asunto: Respuesta al oficio No.1314 del 22 de octubre de 2021

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 20210055200

DEMANDANTE: JONATHAN SMITH LIZCANO RODRIGUEZ

C.C. 663701

DEMANDADO(A): CARLOS ALBERTO SANCHEZ LAZO

C.C. 88309162

Con toda atención y en respuesta al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2021-064021-DIPON del 03/11/2021, allegado a esta Dependencia el 03/11/2021, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

Revisado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Policía Nacional (SIATH), se constató que el (la) señor (a) CARLOS ALBERTO SANCHEZ LAZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 88309162 figura retirado (a) del servicio activo, mediante RESOLUCION Nro. 03919 del 18-08-2017, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

Por lo anterior, me permito informarles que esta dependencia procede únicamente con órdenes judiciales en contra del personal activo.

Atentamente,

Capitán **OMAR MEDINA FRANCO**
Jefe Grupo Embargos

Elaborado por: H. Diego Armando Navarrete Aunla
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 17/12/2021
Ubicación: Oficina documentos 2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



Aprobación: 30-08-2021



COLEGIO CAMPESTRE GARDNER
 Resolución No 138 de febrero 28 de
 2007

Alumno
DARYORI ORTEGA TISOY
 Curso: PRE-JARDIN
 Fecha: 28 de Noviembre de 2013.

ASIGNATURA	PERIODO				DESCRIPCION DE LOGROS
	1	2	3	4	
PRE- ESCRITURA				4,8	*Realiza trazos cortos. *demuestra manejo al plasmar con colores.
	PRE-LECTURA			3,8	*Realiza lectura de imágenes con facilidad.
DIMENSION COMUNICATIVA	LENGUA EXTRANJERA			4,3	*Repaso general: Animales de la granja, comandos como: abrir y cerrar la puerta, dar la vuelta, enfatizamos en animales de la granja preparando la canción "GoodMorning Mr. Rooster" "Buenos días Señor Gallo ", aplicando listening mediante historias y cuentos donde ellos escuchan e interpretan los personajes, objetos y colores. *Adquiere noción del número uno.
	PRE- MATEMATICAS			4,8	*Identifica figuras geométricas como círculo y cuadrado. *Descubre el patrón en una serie y la continuada. *Reconoce proceso de crecimiento de una planta por medio de la germinación.
DIMENSION COGNITIVA	PRE-CIENCIAS NATURALES			5,0	*Manifiesta y demuestra interés por la tradición navideña.
	PRE-CIENCIAS SOCIALES			5,0	*Se le facilita el reconocimiento de los medios de comunicación por medio de videos. *Reconoce los días de la semana por medio de dibujos.
DIMENSION CORPORAL	ED. FISICA Y RECREACION			4,0	*Se mueve libremente en forma armónica y coordinada en actividades lúdico-recreativas.
	PATINAJE			4,5	*Ejecuta movimientos que impliquen esfuerzos para sentir el equilibrio sobre ruedas.
	NATACION			4,0	Practica ejercicios acuáticos donde intervienen todos los sentidos
DIMENSION ESTETICA	DANZA			5,0	*Reconoce las partes de su cuerpo y las funciones elementales de cada una. *Realiza improvisaciones de acuerdo a acompañamientos rítmicos y melódicos. *Identifica las normas para ingresar a la sala de sistemas.
	INFORMATICA			4,0	*Reconoce las partes del computador y sus funciones.
226732501	ARTISTICA			4,0	*Realiza dibujos de navidad. *Se le facilita recortar y armar dibujos de navidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00568 00
DEMANDANTE: SCOTIBANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: LUIS EDUARDO CARRASCAL QUINTERO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCO CAJA SOCIAL y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

**Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c6a27fa9c0eb3e683bbf61980b90c5d0e8df1ec29a700dea5db72635b7ce1f1**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Envío Cartas Embargos 2022-02-01 - REF: AX :: 202021700454592 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Miércoles 2/02/2022 5:12 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. FEBRERO 2 de 2022

Señores

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892202010426

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 01 de Febrero de 2022
EMB\7089\0002345510

Señores:

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Palacio De Justicia Tercer Piso
Cucuta Norte De Santander 0



R70892202010426

Asunto:

Oficio No. 0104 de fecha 20210131 RAD. 51001400300820210056800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SCOTIABANK VS LUIS EDUARDO CARRASCAL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 88.144.476	LUIS EDUARDO CARRASCAL QUINTERO	XXXXXXXX8323	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00568 00
DEMANDANTE: SCOTIBANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: LUIS EDUARDO CARRASCAL QUINTERO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCO CAJA SOCIAL y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

**Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c6a27fa9c0eb3e683bbf61980b90c5d0e8df1ec29a700dea5db72635b7ce1f1**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Proceso Ejecutivo– 54001400300820210056800Oficio - 0104 TC 20220131677912

Ortiz Sandoval, Catalina <CORTIZ2@bancodebogota.com.co>

Lun 31/01/2022 5:38 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,

**Catalina Ortiz Sandoval - Centro de Embargos****Auxiliar de Operaciones****Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.****Dirección Nacional de Operaciones****Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1****Bogotá · Colombia****3320032 Ext. 3281****Cortiz2@bancodebogota.com.co**

-

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cucuta , 31 de enero del 2022

GCOE-EMB-20220131677912

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta

jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cucuta

Oficio No: 0104 Radicado No: 54001400300820210056800

Proceso judicial instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
88144476	CARRASCAL QUINTERO LUIS EDUARDO	54001400300820210056800	AH 446195398 \$0 CC 446362048 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00589 00
DEMANDANTE: JAVIER ENRIQUE QUINTERO ALBANIL
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO RIVERA VILLA

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCO CAJA SOCIAL y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

**Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f235cf0f9f58a9a8562f9b1a1b9d6605be92a021758d3b7a96b07214a5cd826**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Envío Cartas Embargos 2022-02-01 - REF: AX :: 202021700454599 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Miércoles 2/02/2022 5:12 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. FEBRERO 2 de 2022

Señores

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892202010434

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 01 de Febrero de 2022
EMB\7089\0002345521

Señores:

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Palacio De Justicia Tercer Piso
Cucuta Norte De Santander 0



R70892202010434

Asunto:

Oficio No. 0113 de fecha 20210131 RAD. 54001400300820210058900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE JAVIERENRIQUE QUINTERO ALBANIL VS GUSTAVO ADOLFO RIVERA VILA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.090.417.673	GUSTAVO ADOLFO RIVERA VILA		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR
Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00621 00
DEMANDANTE: JOSE REYES MENDEZ CIPAGUATA
DEMANDADO: YOHAN GUSTAVO GOMEZ RICO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el PAGADOR PONAL y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e99473984b30b6a685bcf38e29ea8d23e87ed5728d9722b3929f081fc87bc2ea**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RV: Envió respuesta a su solicitud con comunicación oficial N° GS-2022-061947-DITAH
(EMAIL CERTIFICADO de ditah.gruno-em5@policia.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de DITAH GRUNO-EM5 <417730@certificado.4-72.com.co>

Mar 25/01/2022 10:07 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ciudad, Bogotá D.C.

**Cordial Saludo " Es un HONOR ser Policía"
Dios y Patria Buenas tardes**

Asunto: para conocimiento

Con toda atención y para conocimiento de su Despacho, me permito informar que, el señor Mayor **RUBEN DARÍO MUÑOZ CRUZ**, asume como jefe (E) del Área de Nómina de Personal Activo, del cual, para cualquier requerimiento, solicitud u orden por parte del ente judicial, deberá ser dirigido al jefe encargado ÚNICAMENTE al correo electrónico DITAH.GRUEM-JEF@POLICIA.GOV.CO

De manera atenta, me permito dar envío del oficio anunciado anteriormente.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO**

No. GS-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

jolvmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio De Justicia, Piso 3, Bloque A, Oficina 315

Cúcuta, Norte de Santander.

Asunto: Respuesta al oficio No.1463 del 19 de noviembre de 2021

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 20210062100

DEMANDANTE: JOSE REYES MENDEZ CIPAGUATA

C.C. 13491806

DEMANDADO(A): YOHAN GUSTAVO GOMEZ PICO

C.C. 1098407902

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2021-069406-DIPON del 25/11/2021, allegado a esta Dependencia el 29/11/2021, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 02/12/2021 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo como REMANENTE (en espera por capacidad salarial):

Excedente SMLV

20.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el (la) demandado (a), teniendo en cuenta que registra las siguientes ordenes judiciales activas, los cuales se relacionan a continuación:

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO PQAS CAUSAS Y CTENCIAS MULTIPLE CUCUTA dentro del Proceso Nro. 20210000900, comunicado mediante oficio Nro. AUTO 0275 del 15/02/2021, a favor de MISAEL RODRIGUEZ TELLEZ.

Por otra parte me permito enunciar la(s) orden(es) de embargo y retención más antigua(s) que se encuentra(n) registrada(s) en el sistema como remanentes (en espera) que antecede a la de su interés, así:

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EL ZULIA dentro del Proceso Nro. 20200014900, comunicado mediante oficio Nro. 917 del 09/06/2021, a favor de EDGAR ELIAS MORÁ FERNANDEZ.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO PNAS CAUSAS Y COMPETENCIAS CUCUTA dentro del Proceso Nro. 20210022900, comunicado mediante oficio Nro. 931-2021 del 15/07/2021, a favor de ANTONIO MARIA MENDOZA MARTINEZ.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL CUCUTA dentro del Proceso Nro. 20210048500, comunicado mediante oficio Nro. AUTO S/N del 16/07/2021, a favor de RODRIGO HERNANDEZ MILLAN.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO PÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS CUCUTA dentro del Proceso Nro. 20210025400, comunicado mediante oficio Nro. 963-2021 del 10/08/2021, a favor de ANDERSON QUINTERO LANDINEZ.

No obstante, una vez el demandado tenga capacidad de embargo se dará cumplimiento a la medida cautelar ordenada por su Despacho.

De acuerdo al Artículo 155 CST. EMBARGO PARCIAL DEL EXCEDENTE. El excedente del salario mínimo mensual sólo es embargable en una quinta parte.

Artículo 156 CST, EXCEPCION A FAVOR DE COOPERATIVAS Y PENSIONES ALIMENTICIAS. Todo salario puede ser embargado hasta en un 50% en favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Capitán **OMAR MEDINA FRANCO**
Jefe Grupo Embargos

Elaborado por: H. Salvador Riaño Castellanos *f*
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 19/12/2021
Ubicación: Oficina documentos 12021
Carrera 59 No. 28-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9512 - 515 9026
ditah.guem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



Aprobación: 30-08-2021

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00643 00
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA
DEMANDADO: ANDREY ROMAN ACEVEDO AREVALO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCO FALABELLA y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **127d5219cfabca8d4750c8ec13a90270ba467bfb843147f59c3c1dc94277f7a4**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

***Respuesta del Oficio: 1368.**

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Jue 27/01/2022 10:23 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio : 1368.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co

Cordialmente;



Nasly Tatiana Perdomo G

Analista de Operaciones

Av. 19 N° 120 – 71 Piso 3

Bogotá – Colombia

✉ ntperdomog@Falabella.com.co

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 22 de Noviembre de 2021

Señores

Juzgado 08 Civil Municipal

Silvia Melisa Ines Guerrero

Dirección: No Registra

Ciudad: Cucuta

Asunto Oficio No: 1368.

Proceso No: 54001400300820210064300.

ID Demandado: CC-88234360

Demandado: Andrey Roman Acevedo Arevalo

Apreciado(a):

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A. de conformidad al oficio en asunto nos permitimos realizar la siguiente precisión.

En atención al comunicado de medida cautelar remitido por parte de este despacho, Nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) embargado (a) se encuentra registrado como titular de los productos que pudiesen ser objeto de medidas cautelares en nuestra entidad:

A continuación les indicamos el tipo de cuenta que posee con Banco Falabella S.A de titularía del (a) cliente.

CUENTA DE AHORROS: *****0366 **PAC:** *****8512

PAC: *****8524

Como el cliente no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial no es posible el traslado de dinero de acuerdo a su instrucción.

Si desea información adicional nos podrá contactar en el siguiente correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co

teléfono 5878787 ext. 7786.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00673 00
DEMANDANTE: CALZADO TRIANINI S.A.S
DEMANDADO: ALVARO ORDOÑEZ PEDRAZA

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por el BANCO BBVA registrando embargo de cuenta sin saldo disponible, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ed9a2be58fe6bf456ac9bbccbbfc3848e0893054030ff84e709b758e90d91d**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0225 Rad. 54001400300820210067300 Consecutivo JTE1130686

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 8/03/2022 5:03 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado octavo civil municipal de cucuta
Secretario(a)
Cucuta
N. de santander
Marzo 08 de 2022
Palacio de justicia piso 3 bloque a oficina 315
1

OFICIO No: 0225
RADICADO N°: 54001400300820210067300
NOMBRE DEL DEMANDADO : ALVARO ORDOÑEZ PEDRAZA.
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 13226591
NOMBRE DEL DEMANDANTE: CALZADO TRIANINI S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900515611
CONSECUTIVO: JTE1130686

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303230200072660
2. 001303060200364233

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
CUCUTA
N. DE SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315
MARZO 08 DE 2022



REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00709 00
DEMANDANTE: EDGAR GARCIA MENDIVELSO
DEMANDADO: ALEJANDRO CUADRADO CHAVERRA

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por el BANCO BBVA registrando embargo de cuenta sin saldo disponible, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ae9a91d5cb929d62aca3fb309a2eba8b584ee8f2bb1c4ca1fa8aad1e5fe43e**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0227 Rad. 54001400300820210070900 Consecutivo JTE1130661

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 8/03/2022 5:03 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 0227 Número Rad. 54001400300820210070900.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado octavo civil municipal de cucuta
Secretario(a)
Cucuta
N. de santander
Marzo 08 de 2022
Palacio de justicia piso 3 bloque a oficina 315
3

OFICIO No: 0227
RADICADO N°: 54001400300820210070900
NOMBRE DEL DEMANDADO : ALEJANDRO CUADRADO CHAVERRA
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1070813673
NOMBRE DEL DEMANDANTE: EDGAR GARCIA MENDIVELSO
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 1052378159
CONSECUTIVO: JTE1130661

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001301430200314136

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
CUCUTA
N. DE SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315
MARZO 08 DE 2022



REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00734 00
DEMANDANTE: NELSON DAVID NAVA CORREA
DEMANDADO: JOSE LUIS HERNANDEZ BENITEZ

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente el memorial allegado por la POLINAL con orden de embargo, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb13d6d8694087997907c9499e57e5af84bf1d0fc21a0bf053c0e81b4cc043c**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Envío respuesta a su solicitud con comunicación oficial N° GS-2022 010026 (EMAIL CERTIFICADO de ditah.gruno-em5@policia.gov.co)

Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/02/2022 3:41 PM

Para: DITAH GRUNO-EM5 <ditah.gruno-em5@policia.gov.co>

ACUSO RECIBO

JENNY FLOREZ CAJIAO

Escribiente Municipal

De: EMAIL CERTIFICADO de DITAH GRUNO-EM5 <417730@certificado.4-72.com.co>**Enviado:** lunes, 28 de febrero de 2022 3:01 p. m.**Para:** Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Envío respuesta a su solicitud con comunicación oficial N° GS-2022 010026 (EMAIL CERTIFICADO de ditah.gruno-em5@policia.gov.co)

Ciudad, Bogotá D.C.

Cordial Saludo " Es un HONOR ser Policía"**Dios y Patria**

De manera atenta, me permito dar envío del oficio anunciado anteriormente.

Atentamente,

Capitán
ÓMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo Embargos
Tel: 5159000 Ext. 9512
ditah.gruem-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. GS-2022-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL CUCUTA
jcivmco8@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio De Justicia, Piso 3, Bloque A, Oficina 315
Cúcuta, Norte de Santander.

Asunto: Respuesta al oficio No.0121 del 31 de enero de 2021

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 20210073400

DEMANDANTE: NELSON DAVID NAVA CORREA

CC. 79286088

DEMANDADO(A): JOSE LUIS HERNANDEZ BENITEZ

C.C. 88255375

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2022-005313-DIPON del 31/01/2022, allegado a esta Dependencia el 02/02/2022, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 02/02/2022 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo como REMANENTE (en espera por capacidad salarial):

Excedente SMLV	20.00%
----------------	--------

Emolumento(s) devengado(s) por el (la) demandado (a), teniendo en cuenta que registra las siguientes ordenes judiciales activas, los cuales se relacionan a continuación:

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO PNAS CAUSAS Y COMPETENCIAS CUCUTA dentro del Proceso Nro. 20170139900, comunicado mediante oficio Nro. 147 del 01/02/2018, a favor de DEISSY KARINA CASTILLA ORTIZ.

Aunado a lo anterior, le informo a su señoría que, Verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se constató que el señor JOSE LUIS HERNANDEZ BENITEZ, identificado con cédula de ciudadanía 88255375, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional, mediante Resolución No. 04781 del 30-12-2021, y siendo notificado de la decisión el 04-01-2022 y actualmente se encuentra en los 3 meses de alta, por lo que a partir de la nómina de abril dejara de ser nominado en la Policía Nacional y pasará a ser nominado por la Caja de Sueldos de Retiro CASUR.

De acuerdo al Artículo 155 CST. EMBARGO PARCIAL DEL EXCEDENTE. El excedente del salario mínimo mensual sólo es embargable en una quinta parte.

Artículo 156 CST, EXCEPCION A FAVOR DE COOPERATIVAS Y PENSIONES ALIMENTICIAS. Todo salario puede ser embargado hasta en un 50% en favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa Informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Capitán OMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo Embargos

El original copia del original edier.barreto

Elaborado por: Il. Salvador Riaño Castellanos
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 26/02/2022
Ubicación: Oficina documentos/2022

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruem-ef@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



PE 001-17-000000000000 01-00-000-1700

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00739 00
DEMANDANTE: COMERCIAL MEYER SAS
DEMANDADO: PEDRO LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por LA SECCIONAL DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE CUCUTA y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c537831944527306d94db7d62763caf8a194423ef7e7a6da086be6639d4c44**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RESPUESTA A SOLICITUD DE EMBARGO PLACA JFJ39

Jurídica Consorcio STMC <area juridica@consorciotransitocucuta.com.co>

Jue 17/02/2022 9:25 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Secretaria de transito <transito@cucuta.gov.co>

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Radicado No. 5400140030082021-00739-00

De la manera más atenta por medio del presente el CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA, atendiendo el oficio en cuanto a la orden **EMBARGO** del vehículo con placas **JFJ39**.

Me permito comunicarle que se procedió a realizar la respectiva consulta en HQ RUNT y el rodante de placa **JFJ39**, actualmente **NO** se encuentra matriculado en el organismo de tránsito de San José de Cúcuta, razón por la cual no resulta viable atender a lo solicitado.

Lo anterior se responde dentro del término enmarcado en la ley 1755 del 01 de julio del 2015, por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye el título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Sin otro particular;

--



202210200005712



Fecha Rad: 2022-02-14 09:55 - Usu Rad:
VENTANILLA.CUCUTA10
Destino: SECRETARÍA GENERAL
Rem/Des: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
CUCUTA SILVIA ME
Asunto: NOTIFICACIONES JUDICIALE
No.Folios: 6 - Desc.Anexos: 0
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Distrito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54- 001-40-03-008-2021-00739-00
DEMANDANTE: COMERCIAL MEYER S.A.S. NIT. 901.035.980-2
DEMANDADO: PEDRO LUIS GONZALE ZRODRIGUEZ. C.C. No. 7.093.080

Atendiendo la solicitud presentada por la parte actora en escrito de demanda, por ser procedente el decreto de las medidas cautelares, se accede a ello, con fundamento en el artículo 599 del C. G. P.

En consecuencia el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la motocicleta PLACA: JFJ39, MARCA: Honda, LINEA: Navi, COLOR: Negro Brillante, CILINDRAJE: 109,1c.c., MOTOR: J65E-D-1004465, MODELO:2021 de propiedad del demandado **PEDRO LUIS GONZALE ZRODRIGUEZ. C.C. No. 7.093.080**. Líbrese oficio a la Dirección de Tránsito y Transporte de Cúcuta, para que inscriba el embargo, y nos informe oportunamente sobre el particular. **Por secretaría ofíciase y téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P.**

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 260-323664**, de propiedad del demandado **PEDRO LUIS GONZALE ZRODRIGUEZ. C.C. No. 7.093.080**. Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Cúcuta-Norte de Santander, para que inscriba el embargo y nos remita certificado de tradición y libertad a costa del interesado. Se le insta a la parte demandante a cumplir con el pago de los derechos de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para la inscripción de la medida cautelar, por tratarse de un bien sujeto a registro. **Por secretaría ofíciase y téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P.**

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tengan en cuentas corrientes, ahorros CDT'S o cualquier otro producto financiero como titular el demandado **PEDRO LUIS GONZALE ZRODRIGUEZ. C.C. No. 7.093.080**, en el BANCO: BOGOTA, DAVIVIENDA, BCSC, BANCOLOMBIA, BBVA. Limitando la medida en la suma de **\$7'500.000**. Comuníquese esta medida a las citadas

entidades bancarias haciéndole saber que de existir dineros deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 540012041008. **Por secretaría oficiase y téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P.**

COPIESE Y NOTIFÍQUESE



SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
Juez

Yopadi.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9e4129843a2dd899125471ce1caba885d77c18021337133b84862448fe254a**

Documento generado en 24/01/2022 09:43:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 14 de febrero del 2022.

OFICIO No. 0148

SEÑOR:

DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUCUTA

 [007AutoMedidaCautelar.pdf](#)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS

RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00739 00

DEMANDANTE: COMERCIAL MEYER S.A.S. NIT. 901.035.980-2

DEMANDADO: PEDRO LUIS GONZALE ZRODRIGUEZ. C.C. No. 7.093.080

DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la motocicleta PLACA: JFJ39, MARCA: Honda, LINEA: Navi, COLOR: Negro Brillante, CILINDRAJE: 109,1c.c., MOTOR: J65E-D-1004465, MODELO: 2021 de propiedad del demandado PEDRO LUIS GONZALE ZRODRIGUEZ. C.C. No. 7.093.080. Librese oficio a la Dirección de Tránsito y Transporte de Cúcuta, para que inscriba el embargo, y nos informe oportunamente sobre el particular.

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial en providencia anexa, en lo pertinente. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación. Se adjunta auto de fecha de 24 de enero 2022. **Por secretaría ofíciase y téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P.**

Cordialmente,

LA SECRETARIA,


YOLIMA PARADA DIAZ

Nota: Se recuerda que, según lo normado en el artículo 11 del Decreto Legislativo N°806 del 4 de junio de 2020, las comunicaciones y demás remitidas por los secretarios de los Juzgados se presumen auténticas con sólo su envío desde el correo institucional, sin que pueda desconocerse aquello.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 14 de febrero del 2022.

OFICIO No. 0149

SEÑOR:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA

 [007AutoMedidaCautelar.pdf](#)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS

RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00739 00

DEMANDANTE: COMERCIAL MEYER S.A.S. NIT. 901.035.980-2

DEMANDADO: PEDRO LUIS GONZALE ZRODRIGUEZ. C.C. No. 7.093.080

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-323664, de propiedad del demandado PEDRO LUIS GONZALE ZRODRIGUEZ. C.C. No. 7.093.080. Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Cúcuta-Norte de Santander, para que inscriba el embargo y nos remita certificado de tradición y libertad a costa del interesado. Se le insta a la parte demandante a cumplir con el pago de los derechos de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para la inscripción de la medida cautelar, por tratarse de un bien sujeto a registro.

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial en providencia anexa, en lo pertinente. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación. Se adjunta auto de fecha de 24 de enero 2022. **Por secretaría ofíciense y téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P.**

Cordialmente,

LA SECRETARIA,


YOLIMA PARADA DIAZ

Nota: Se recuerda que, según lo normado en el artículo 11 del Decreto Legislativo N°806 del 4 de junio de 2020, las comunicaciones y demás remitidas por los secretarios de los Juzgados se presumen auténticas con sólo su envío desde el correo institucional, sin que pueda desconocerse aquello.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 14 de febrero del 2022.

OFICIO No. 0150

SEÑORES BANCOS VARIOS:

BOGOTA, DAVIVIENDA, BCSC, BANCOLOMBIA, BBVA

 [007AutoMedidaCautelar.pdf](#)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS

RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00739 00

DEMANDANTE: COMERCIAL MEYER S.A.S. NIT. 901.035.980-2

DEMANDADO: PEDRO LUIS GONZALE ZRODRIGUEZ. C.C. No. 7.093.080

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tengan en cuentas corrientes, ahorros CDT'S o cualquier otro producto financiero como titular el demandado PEDRO LUIS GONZALE ZRODRIGUEZ. C.C. No. 7.093.080, en el BANCO: BOGOTA, DAVIVIENDA, BCSC, BANCOLOMBIA, BBVA. Limitando la medida en la suma de \$7'500.000. Comuníquese esta medida a las citadas entidades bancarias haciéndole saber que de existir dineros deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 540012041008.

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial en providencia anexa, en lo pertinente. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación. Se adjunta auto de fecha de 24 de enero 2022. **Por secretaría oficiese y téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P.**

Cordialmente,

LA SECRETARIA,

YOLIMA PARADA DIAZ

Nota: Se recuerda que, según lo normado en el artículo 11 del Decreto Legislativo N°806 del 4 de junio de 2020, las comunicaciones y demás remitidas por los secretarios de los Juzgados se presumen auténticas con sólo su envío desde el correo institucional, sin que pueda desconocerse aquello.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00746 00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: LUCEBITH SANCHEZ RINCON

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS con la respectiva inscripción de embargo, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb19c85a512b3d624143b0d227e57b182d335763ca65342c93554977e44a80c**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EMBARGOS PROCESOS EJECUTIVOS

Gladys Contreras Ortega <gladys.contreras@supernotariado.gov.co>

Lun 7/03/2022 11:26 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co <ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co>

OFICIO # 2602022EE01355 DE 07-03-2022

SEÑORES

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CUCUTA

OFICIO # 0124 DE 31-01-2021 PROCESO RAD # 2021-00746-00 MATRICULA 260-138462 TURNO 2022-260-6-2229

DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL S.A,
DEMANDADO SANCHEZ RINCON LUCEBITH

OFICIO # 0117 DE 31-01-2021 PROCESO RAD.2021-0068-00 TURNO 2022-260-6-2228

DEMANDANTE COGOLLO DELGADO CLAUDIA NATALIA
DEMANDADO MELGAREJO SERRANO CLAUDIA LILIANA Y OTRA

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDIO

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CUCUTA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 11:18:17 am

1355

160002221

No. RADICACIÓN: 2022-260-6-2229

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
OFICIO No.: 0124 del 31/1/2021 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de CUCUTA
MATRICULAS: 260-138462

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA CRIF VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 93354

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 CUCUTA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 11:18:21 am

160002222

No. RADICACIÓN: 2022-260-1-10373

Asociado al turno de registro: 2022-260-6-2229

MATRICULA: 260-138462

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA CRIF VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 93354

Página: 1

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:42:07 am

Con el turno 2022-260-6-2229 se calificaron las siguientes matrículas:
260-138462

Nro Matricula: 260-138462

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro: 54001010502860026902
MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 19A N 16BE-32 CASA 2, URBANIZACION NIZA AGRUPACION DE VIVIENDAS BRISAS DEL RIO II

ANOTACIÓN: Nro: 33 Fecha 31/1/2022 Radicación 2022-260-6-2229
DOC: OFICIO 0124 DEL: 31/1/2021 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD.
54-001-40-03-008-2021-00746-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT# 860007335-4
A: SANCHEZ RINCON LUGENITH CCF# 60368729

PERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 94904



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2022-260-1-10373

Nro Matrícula: 260-138462

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:45:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 260 CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA
FECHA APERTURA: 22/4/1992 RADICACION: 92-005822 CON: ESCRITURA DE 3/3/1992
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 54001010502860026902
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 010502860026902

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDO EN LA ESCRITURA #335 DEL 03-03-92 NOTARIA 1. DE CUCUTA. UNA CASA CONSTRUIDA SOBRE UN LOTE DE TERRENO QUE MIDE 92.17 M2. COEFICIENTE: 8.33%

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: -- AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO.-REGISTRO DEL 03-12-91 ESCRIT #3097 DEL 29-11-91 NOTARIA 5 CUCUTA .ENGLOBAMIENTO A SOCIEDAD CONSTRUCTORA ACACIAS LTDA. 1991 MATRICULAS INMOBILIARIAS #S.260-0122616,260-0122617,260-0122618, 260-0122619,260-122620,260-0122621,260-0122622,260-0122623 Y 260-0122624 PRIMERO.-REGISTRO DEL 03-12-91 ESCRIT #3097 DEL 29-11-91 NOTARIA 5 CUCUTA COMPRAVENTA (ESTE Y OTRO).-MODO DE ADQUIRIR. DE:BACCA AMAYA CARLOS JULIO. A.SOCIEDAD CONSTRUCTORA ACACIAS LTDA. 1991.- SEGUNDO.-REGISTRO DEL 06-09-89 ESCRIT #1499 DEL 18-08-89 NOTARIA 1 CUCUTA ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD .-MODO DE ADQUIRIR. DE:BACCA AMAYA CARLOS . SOCIEDAD INGENIERIA Y SISTEMAS LTDA "SISTING.LTDA." A:BACCA AMAYA CARLOS. 1989.- TERCERO.-REGISTRO DEL 06-09-89 ESCRITH #1499 DEL 18-08-89 NOTARIA 1 CUCUTA RELOTEO A:BACCA AMAYA CARLOS ; SOCIEDAD INGENIERIA Y SISTEMAS LTDA "SISTING LTDA." 1989.- CUARTO.-REGISTRO DEL 06-09-89 ESCRIT#1499 DEL 18-08-89 NOTARIA 1 CUCUTA ENGLOBAMIENTO A:BACCA AMAYA CARLOS ;SOCIEDAD INGENIERIA Y SISTEMAS LTDA."SISTING LTDA." 1989.- MATRICULAS INMOBILIARIAS #S 260-0005498 A LA 260-0005013 PRIMERO.-REGISTRO DEL 06-09-89 ESCRIT#1499 DEL 18-08-89 NOTARIA 1 CUCUTA COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR DE:RIVERA CANDELO OMAR A:BACCA AMAYA CARLOS ; SOCIEDAD INGENIERIA Y SISTEMAS LTDA."SISTING LTDA ." 1989.- SEGUNDO.-REGISTRO DEL 26-05-88 ESCRIT.#628 DEL 29-04-88 NOTARIA 1 CUCUTA COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR DE:SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOZANO CASAS PALLOTTINI Y CIA. LTDA. A:RIVERA CANDELO OMAR 1988.- TERCERO.-REGISTRO DEL 28-03-83 ESCRIT#1016 DEL 25-03-83 NOTARIA 3 CUCUTA LOTE0 A:SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOZANO CASAS PALLOTTINI Y CIA.LTDA. 1983.- CUARTO.-REGISTRO DEL 28-03-83 ESCRIT#1016 DEL 25-03-83 NOTARIA 3 CUCUTA DESENGLOBE A:SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOZANO CASAS PALLOTTINI Y CIA .LTDA. 1983. QUINTO.-REGISTRO DEL 28-03-83 ESCRIT.#1016 DEL 25-03-83 NOTARIA 3 CUCUTA ENGLOBAMIENTO A:SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOZANO CASAS PALLOTTINI Y CIA.LTDA. 1983 MATRICULA INMOBILIARIA 260-0054917 PRIMERO.-REGISTRO DEL 23-03-83 ESCRITURA# 876 DEL 10-03-83 NOTARIA 3 CUCUTA PERMUTA.MODO DE ADQUIRIR DE:ABRAJIM RODRIGUEZ MARIO A:SOCIEDAD CONSTRUCTORA CASAS PALLOTTINI Y CIA. LTDA. 1983.- SEGUNDO.-REGISTRO DEL 23-03-83 ESCRIT# 876 DEL 10-03-83 NOTARIA 3 CUCUTA DESENGLOBE . A:ABRAJIM RODRIGUEZ MARIO. 1983.- TERCERO.-REGISTRO DEL 31-08-82 ESCRIT.#1508 DEL 29-09-76 NOTARIA 3 CUCUTA ACLARACION RESERVA . A:ABRAJIM RODRIGUEZ MARIO . 1982.- CUARTO.-REGISTRO DEL 025-10-76 ESCRIT.# 1508 DEL 29-09-76 NOTARIA 3 CUCUTA ACLARACION . - A:GARCIA LOZADA CARLOS . 1976.- QUINTO.-REGISTRO DEL 11-09-75 ESCRIT.#727 DEL 05-09-75 NOTARIA 3 CUCUTA COMPRAVENTA.-MODO DE ADQUIRIR. DE:GARCIA LOZADA ENRIQUE. GARCIA LOZADA CARLOS. GARCIA LOZADA AURA. GARCIA LOZADA CARMEN. GARCIA LOZADA FRANCISCO. GARCIA DE GROSCORS ROSA. VDA.DE GARCIA LOZADA LUISA HELENA .A:ABRAJIM RODRIGUEZ MARIO. 1975.- SEXTO.-REGISTRO DEL 17-12-64 ESCRIT.#2090 DEL 05-12-64 NOTARIA 1.CUCUTA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD.- MODO DE ADQUIRIR. DE:SOCIEDAD GARCIA CAMACHO E HIJOS LTDA. A:GARCIA LOZADA ENRIQUE. GARCIA LOZADA CARLOS. GARCIA LOZADA AURA. GARCIA LOZADA CARMEN. GARCIA CAMACHO FRANCISCO. VDA.DE GARCIA LOZADA LUIS HELENA . GARCIA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2 - Turno 2022-260-1-10373

Nro Matrícula: 260-138462**COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:45:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE GROSCORS ROSA. 1964.- MATRICULA INMOBILIARIA #.260-0017453 PRIMERO.-REGISTRO DEL 20-04-78 ESCRIT.#537 DEL 11-04-78 NOTARIA 3 CUCUTA ENGLOBALAMIENTO. A:SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOZANO CASAS PALLPTTINI Y CIA.S.C.A. 1978.- MATRICULA #.40240 PRIMERO.-REGISTRO DEL 20-04-78 ESCRIT.# 537 DEL 11-04-78 NOTARIA 3 CUCUTA COMPRAVENTA .-MODO DE ADQUIRIR. DE:BERNAL GAMBA HELI .PATI/O RAMON URIEL . CASAS SUAREZ LUIS EDUARDO . RENTERIA DE VASQUEZ ELIZABETH. A:SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOZANO CASAS PALLOTTINI Y CIA . 1978.- SEGUNDO.-REGISTRO DEL 12-07-77 ESCRIT#1102 DEL 08-07-77 NOTARIA 3 CUCUTA TRANSFERENCIA DERECHO CUOTA.LIMITACION DOMINIO. DE:ESTRADA ALBERTO. A:RENTERIA DE VASQUEZ ELIZABETH. 1977.- TERCERO.-REGISTRO DEL 06-07-77 ESCRIT.# 1059 DEL 04-07-77 NOTARIA 3 CUCUTA TRANSFERENCIA DERECHO CUOTA.LIMITACION DOMINIO. DE:GUTIERREZ VILLEGAS ROMAN A:PATI/O RAMON URIEL . 1977.- CUARTO.-REGISTRO DEL 03-12-75 ESCRIT.# 2963 DEL 25-11-75 NOTARIA 4.B/QUILLA COMPRAVENTA .-MODO DE ADQUIRIR. DE:JAAR DE SAIEH SOFIA.SAIEH SOFIA HELENA. SAIEH JORGE ALFONSO . SAIEH ABDALA . A:BERNAL GAMBA HELI. PATI/O RAMON URIEL. ESTRADA MOLINA ALBERTO.GUTIERREZ VILLEGAS RAMON. CASAS SUAREZ LUIS EDUARDO. 1975.- QUINTO.-REGISTRO DEL 13-10-75.SENTENCIA SIN# DEL 30-05-73 JUZGADO 10.CTO.B/QUILLA . ADJUDICACION REMATE -MODO DE ADQUIRIR.(SOBRE LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE MENORES.) DE SAIEH RICARDO ANTONIO . SAIEH HERNANDO DE JESUS . A:SAIEH JASSIR ABDALA . 1975.- SEXTO.-REGISTRO DEL 18-09-73 SENT.SIN# DEL 30-05-73 JUZGADO 10.CTO.B/QUILLA .ADJUDICACION SUCESION .-MODO DE ADQUIRIR. DE:SAIEH TARUD JORGE. A:JAAR DE SAIEH SOFIA. SAIEH SOFIA HELENA. SAIEH JORGE ALFONSO. SAIEH RICARDO ANTONIO. SAIEH HERNANDO JESUS. 1973.- SEPTIMO.-REGISTRO DEL 26-05-59 ESCRIT.# 64 DEL 25-05-59 NOTARIA 2.CUCUTA COMPRAVENTA .-MODO DE ADQUIRIR. DE:GANEM ANTONIO. A:SAIEH TARUD JORGE. 1959.- MATRICULA #.44.330 DE CUCUTA .- PRIMERO.-REGISTRO DEL 20-04-78 ESCRIT.# 537 DEL 11-04-78 NOTARIA 3.CUCUTA COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR. DE:BERNAL GAMBA HELI. PATI/O RAMON URIEL. CASAS SUAREZ LUIS EDUARDO . RENTERIA DE VASQUEZ ELIZABETH A:SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOZANO CASAS PALLOTTINI Y CIA. 1978 SEGUNDO.-REGISTRO DEL 19-07-77 ESCRIT.# 1197 DEL 18-07-77 NOTARIA 3.CUCUTA TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA .-LIMITACION DE DOMINIO. DE:GUTIERREZ VILLEGAS ROMAN A:PATI/O RAMON URIEL .1977 TERCERO.-REGISTRO DEL 12-07-77 ESCRIT#1104 DEL 08-07-77 NOTARIA 3.CUCUTA TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA .-LIMITACION DE DOMINIO. DE:ESTRADA MOLINA ALBERTO. A:RENTERIA DE VASQUEZ ELIZABETH 1977. CUARTO.-REGISTRO DEL 05-07-76 ESCRIT.#840 DEL 30-09-76 NOTARIA 3 CUCUTA COMPRAVENTA .-MODO DE ADQUIRIR. DE:ABRAJIM RODRIGUEZ MARIO. A:ESTRADA MOLINA ALBERTO. GUTIERREZ VILLEGAS ROMAN. CASAS LUIS EDUARDO . PATI/O RAMON URIEL . BERNAL GAMBA HELI. 1976.- QUINTO.-REGISTRO DEL 16-01-74 ESCRIT.#23 DEL 14-01-74 NOTARIA 13.BOGOTA COMPRAVENTA .-MODO DE ADQUIRIR. DE:SOCIEDAD COGOLLO BUSTAMANTE & CIA.LTDA. A:ABRAJIM MARIO. 1974.- SEXTO.-REGISTRO DEL 16-01-74 ESCRIT.#1649 DEL 17-08-66 NOTARIA 1.CUCUTA COMPRAVENTA .-MODO DE ADQUIRIR. DE:DAZA ALVAREZ MANUEL ENRIQUE . A:SOCIEDAD COGOLLO BUSTAMANTE Y CIA.LTDA. 1966.- B.)MATRICULA INMOBILIARIA #.260-0128294 PRIMERO.-REGISTRO DEL 03-12-91 ESCRIT#3097 DEL 29-11-91 NOTARIA 5 CUCUTA COMPRAVENTA (ESTE Y OTRO).-MODO DE ADQUIRIR. DE:BACCA AMAYA CARLOS JULIO. A:SOCIEDAD CONSTRUCTORA ACACIAS LTDA. 1991. SEGUNDO.-REGISTRO DEL 17-04-91 ESCRIT.#629 DEL 12-04-91 NOTARIA 1 CUCUTA COMPRAVENTA -MODO DE ADQUIRIR. DE:SOCIEDAD INGENIERIA Y SISTEMAS LTDA. "SISTING LTDA." A:BACCA AMAYA CARLOS JULIO . 1991. TERCERO.-REGISTRO DEL 31-08-90 ESCRIT.# 1337 DEL 29-08-90 NOTARIA 1.CUCUTA RELOTEO. A:SOCIEDAD INGENIERIA Y SISTEMAS LTDA."SISTING LTDA."1990.- CUARTO.-NUMERALES DEL CUARTO EN ADELANTE HASTA EL FINAL DEL APARTE A.) 1990.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CALLE 19A N 16BE-32 CASA 2, URBANIZACION NIZA AGRUPACION DE VIVIENDAS BRISAS DEL RIO II

Nro Matrícula: 260-138462

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:45:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/7/1976 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 830 DEL: 28/6/1976 NOTARIA 3 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ABRAJIM RODRIGUEZ MARIO
A: FINCA LA RIVIERA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/7/1976 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 830 DEL: 28/6/1976 NOTARIA 3 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNAL GAMBOA HELI
DE: CASAS LUIS EDUARDO
DE: ESTRADA MOLINA ALBERTO
DE: GUTIERREZ VILLEGAS ROMAN
DE: PATIÑO RAMON URIEL
A: FINCA LA PALESTINA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/12/1991 Radicación 18545
DOC: ESCRITURA 3097 DEL: 29/11/1991 NOTARIA 5 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 7.200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA ACACIAS LTDA. X
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/4/1992 Radicación 5822
DOC: ESCRITURA 335 DEL: 3/3/1992 NOTARIA 1 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO COOPROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA ACACIAS LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 31/7/1992 Radicación 12840
DOC: ESCRITURA 1327 DEL: 29/7/1992 NOTARIA 1 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA ACACIAS LTDA.
A: LOPEZ ESPINOSA MARIA YAQUELINE X
A: PEÑA LAGOS JOSE RAMON X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 31/7/1992 Radicación 12840
DOC: ESCRITURA 1327 DEL: 29/7/1992 NOTARIA 1 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 9.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ ESPINOSA MARIA YAQUELINE X
DE: PEÑA LAGOS JOSE RAMON X

Nro Matrícula: 260-138462

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:45:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA-

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/9/1992 Radicación 16264
DOC: ESCRITURA 2664 DEL: 10/9/1992 NOTARIA 5 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 72.000.000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRT.# 3097

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA ACACIAS LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 13/8/1997 Radicación 1997-20523
DOC: OFICIO 1650 DEL: 5/8/1997 JUZ. SEGUNDO CIVIL DEL CRTO. DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO.ACCION.REAL - HIPOTECARIO#12087

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA A.V. VILLAS.

NIT# 8903070317

A: LOPEZ ESPINOSA MARIA JAQUELINE X

A: PEÑA LAGOS JOSE RAMON X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 6/10/1998 Radicación 1998-25221
DOC: OFICIO 2979 DEL: 3/9/1998 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGO ACCION REAL - OFICIO 1650 DE 05-08-98

EXP.12087 JUZG.2 C.CTO.CUCUTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA A.V. VILLAS.

NIT# 8903070317

A: LOPEZ ESPINOSA MARIA JAQUELINE X

A: PEÑA LAGOS JOSE RAMON X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 6/10/1998 Radicación 1998-25222
DOC: ESCRITURA 1336 DEL: 30/6/1998 NOTARIA 6 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 21.461.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - B.F.#1675 DE 06-10-98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ESPINOZA MARIA YAQUELINE CC# 51747312

DE: PEÑA LAGOS JOSE RAMON CC# 5475573

A: GOMEZ CAMACHO LUIS GERARDO CC# 91151444 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 20/3/2001 Radicación 2001-5857
DOC: OFICIO 2746 DEL: 27/11/2000 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO ACCION REAL - MEDIDA CAUTELAR RAD/.#0645/200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV.VILLAS

A: GOMEZ CAMACHO LUIS GERARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 25/9/2001 Radicación 2001-20368

Nro Matrícula: 260-138462

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:45:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 1842 DEL: 17/9/2001 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 11

ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGO ACCION REAL - EXP.0645/2000. CANCELACION MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: GOMEZ CAMACHO LUIS GERARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 9/4/2002 Radicación 2002-7639

DOC: OFICIO 0049 DEL: 17/1/2002 JUZGADO 5 C.MPAL. DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO ACCION REAL - MEDIDA CAUTELAR RAD. # 008-2002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AV VILLAS

A: GOMEZ MACHO LUIS GERARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 13/11/2002 Radicación 2002-26726

DOC: OFICIO 3038 DEL: 12/11/2002 JUZGADO 5 C. MPAL. DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 13

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL - OFICIO #0049 DE 17-01-02, RE. HIPOTECARIO RAD.0008-02.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AV VILLAS

A: GOMEZ CAMACHO LUIS GERARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 13/11/2002 Radicación 2002-26727

DOC: ESCRITURA 1380 DEL: 4/7/2000 NOTARIA 4 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 24.680.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - I.R.A.#08388 DE 10-10-02 \$425.500.00.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CAMACHO LUIS GERARDO CC# 91151444

A: QUINTERO VILLA JOSE ALBEIRO CC# 13166081 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 13/11/2002 Radicación 2002-26727

DOC: ESCRITURA 1380 DEL: 4/7/2000 NOTARIA 4 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR - I.R.A.#08389 DE 10-10-02 \$69.800.00.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTERO VILLA JOSE ALBEIRO CC# 13166081 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 13/11/2002 Radicación 2002-26728

DOC: ESCRITURA 3805 DEL: 8/11/2002 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 16

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR - ESCRIT.#1380 DE 04-07-00 NOT.4 CUCUTA.-I.R.A.#011212 DE 13-11-02 \$43.800.00.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTERO VILLA JOSE ALBEIRO CC# 13166081 X

A: TRIGOS CELON NANCY CC# 27705305

Nro Matrícula: 260-138462

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:45:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 13/11/2002 Radicación 2002-26728
DOC: ESCRITURA 3805 DEL: 8/11/2002 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 20.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - I.R.A.#011213 DE 13-11-02 \$112.600.00.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO VILLA JOSE ALBEIRO CC# 13166081 X
A: OLIVERA GUERRERO LUZ DARIS CC# 60362034
A: PACHECO PLATA NELSON CC# 72193322

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 12/6/2003 Radicación 2003-12804
DOC: OFICIO 1981 DEL: 12/6/2003 JUZGADO 7 CIVIL MPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICADO #2003-00362
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENARES COLMENARES DIANA PATRICIA
A: QUINTERO VILLA JOSE ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 13/6/2003 Radicación 2003-12863
DOC: OFICIO 1223 DEL: 3/6/2003 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 19
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -
-CANCELACION OFICIOSA DE EMBARGO ART.558 DEL C.P.C. EMBARGO EJECUTIVO RADICADO #2003-00362 OFICIO #1981 DEL
12-06 2003 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENARES COLMENARES DIANA PATRICIA
A: QUINTERO VILLA JOSE ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 13/6/2003 Radicación 2003-12863
DOC: OFICIO 1223 DEL: 3/6/2003 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - HIPOTECARIO RADICADO #0282-03
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OLIVERA GUERRERO LUZ DARIS
DE: PACHECO PLATA NELSON
A: QUINTERO VILLA JOSE ALBEIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 13/2/2008 Radicación 2008-260-6-3548
DOC: OFICIO 1181 DEL: 14/7/2006 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 21
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO 0282-2003 AVOCADO
POR EL 2004-0438-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OLIVERA GUERRERO LUZ DARIS CC# 60362034
DE: PACHECO PLATA NELSON CC# 72193322
A: QUINTERO VILLA JOSE ALBEIRO CC# 13166081

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 13/2/2008 Radicación 2008-260-6-3548
DOC: OFICIO 1181 DEL: 14/7/2006 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 7 - Turno 2022-260-1-10373

Nro Matrícula: 260-138462

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:45:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD. 0362-2003
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENARES COLMENARES DIANA PATRICIA

A: QUINTERO VILLA JOSE ALBEIRO CC# 13166081

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 13/2/2008 Radicación 2008-260-6-3549
DOC: OFICIO 1757 DEL: 4/8/2006 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 23

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO RAD. 2003-00362-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENARES COLMENARES DIANA PATRICIA

A: QUINTERO VILLA JOSE ALBEIRO CC# 13166081

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 13/2/2008 Radicación 2008-260-6-3549
DOC: OFICIO 1757 DEL: 4/8/2006 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD. 2003-529
REMANENTE DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ WALTEROS ALFONSO

A: QUINTERO VILLA JOSE ALBEIRO CC# 13166081

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 13/2/2008 Radicación 2008-260-6-3550
DOC: OFICIO 374 DEL: 13/2/2008 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 25

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO RAD. 200300529-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ WALTEROS ALFONSO

A: QUINTERO VILLA JOSE ALBEIRO CC# 13166081

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 13/2/2008 Radicación 2008-260-6-3551
DOC: OFICIO 1394 DEL: 1/8/2006 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 20.000.000

Se cancela la anotación No. 18

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - HIPOTECA ESC. 3805-2002

NOT. SEGUNDA B.F. 115803-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLIVERA GUERRERO LUZ DARIS CC# 60362034

DE: PACHECO PLATA NELSON CC# 72193322

A: QUINTERO VILLA JOSE ALBEIRO CC# 13166081

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 13/2/2008 Radicación 2008-260-6-3553
DOC: ESCRITURA 2746 DEL: 14/7/2006 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 35.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - B.F.115804-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO VILLA JOSE ALBEIRO CC# 13166081

A: RUEDA DE PACHECO OLGA MARIA CC# 30187222 X

Nro Matrícula: 260-138462

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:45:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 9/4/2010 Radicación 2010-260-6-9075
DOC: ESCRITURA 2308 DEL: 8/4/2010 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 40.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUEDA DE PACHECO OLGA MARIA CC# 30187222
A: SANCHEZ RINCON LUCENIT X C.C.60368729

ANOTACIÓN: Nro: 30 Fecha 17/5/2013 Radicación 2013-260-6-11478
DOC: CERTIFICADO 349 DEL: 11/5/2013 NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 9.000.000
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ESC.#
1327 DE 29-07-1.992 NOTARIA 1 CTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA A.V. VILLAS.
NIT# 8903070317
A: LOPEZ ESPINOZA MARIA YAQUELINE CC# 51747312
A: PEÑA LAGOS JOSE RAMON CC# 5475573

ANOTACIÓN: Nro: 31 Fecha 28/5/2013 Radicación 2013-260-6-12424
DOC: ESCRITURA 3070 DEL: 27/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ RINCON LUCENIT CC.60368729
A: BCSC S.A. NIT# 860007335-4

ANOTACIÓN: Nro: 32 Fecha 7/2/2019 Radicación 2019-260-6-2618
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 001 DEL: 12/1/2018 FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO
DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION - DECRETO 1394 DE 1970, ARTICULO 59 Y SIGUIENTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA - CUCUTA FUTURA

ANOTACIÓN: Nro: 33 Fecha 31/1/2022 Radicación 2022-260-6-2229
DOC: OFICIO 0124 DEL: 31/1/2021 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD.
54-001-40-03-008-2021-00746-00.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT# 860007335-4
A: SANCHEZ RINCON LUCENITH CC# 60368729

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *33*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2009-260-3-2515 Fecha: 9/10/2009

CONFORME ESC.335 DE 3/3/1992 NOTARIA 1 DE CUCUTA, SE CORRIGE EN DIRECCION NUMERO DE LA CASA "7", VALE.

Nro Matrícula: 260-138462

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:45:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ART.35 DCTO.1250/70

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-260-3-1436 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 93364 impreso por: 79721

TURNO: 2022-260-1-10373 FECHA: 31/1/2022

NIS: UZZWrxZ39n5OWMVolkKc/0o9lwat7Vd8eJe4l9z+mA0=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CUCUTA

OFICINA DE NOTARIADO
Y REGISTRO
de la Gobernación de la Guajira

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) JOSE RICARDO MARQUEZ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CUCUTA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 11:15:12 am

1355

160002219

Nº. RADICACIÓN: 2022-260-6-2228

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
OFICIO No.: 0117 del 31/1/2021 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de CUCUTA
MATRICULAS: 260-204694

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código...	Cantidad...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 93354

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 CUCUTA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 31 de Enero de 2022 a las 11:16:15 am

160002220

Nº. RADICACIÓN: 2022-260-1-10368

Asociado al turno de registro: 2022-260-6-2228

MATRÍCULA: 260-204694

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 93364

Página: 1

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:42:05 am

Con el turno 2022-260-6-2228 se calificaron las siguientes matriculas:
260-204694

Nro Matricula: 260-204694

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro: 54001011006610100801
MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE "A" URB. MOLINOS DEL NORTE" CASA # 80

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 31/1/2022 Radicación 2022-260-6-2228
DOC: OFICIO 0117 DEL: 31/1/2021 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EJECUTIVO RAD
54-001-40-03-008-2021-0068-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COGOLLO DELGADO CLAUDIA NATALIA CC# 1127045920

A: MELGAREJO SERRANO CLAUDIA LILIANA CC# 1090411404

A: SANCHEZ BUSTOS ALEXANDER CC# 88266824

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 94904



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1 - Turno 2022-260-1-10368

Nro Matrícula: 260-204694

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:45:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 260 CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA
FECHA APERTURA: 28/9/1998 RADICACION: 98-24055 CON: ESCRITURA DE 22/9/1998
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 54001011006610100801
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 011006610100801

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2780 DE FECHA 24-08-98 EN NOTARIA 5A. DE CUCUTA CASA # 80 CON AREA DE 72.00 M2. CON COEFICIENTE DE 0.61% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO.- REGISTRO DEL 18-02-98. ESCRITURA # 79 DEL 17-02-98 NOTARIA 7 CUCUTA. CANCELACION HIPOTECA ESC. # 36. DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO. A: "CONSTRUCTORA LOS MOLINOS LTDA." 1.998.- SEGUNDO.- REGISTRO DEL 06-12-96. ESCRITURA # 36 DEL 05-12-96 NOTARIA 7 CUCUTA. HIPOTECA GRAVAMEN DE: "CONSTRUCTORA LOS MOLINOS Y CIA. LTDA." A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO. 1.996.- TERCERO.- REGISTRO DEL 11-07-96. ESCRITURA # 2841 DEL 10-07-96. DIVISION MATERIAL. A: "CONSTRUCTORA LOS MOLINOS Y CIA. LTDA." 1.996.- CUARTO.- REGISTRO DEL 11-07-96-ESCRT.#2841 DEL 10-07-96-DE LA NOTARIA 5 DE CUCUTA.-ACLARACION ESCRIT.# 2549-RESPECTO AL AREA CORRECTA Y SUS LINDROS EXT.14HECT.3.320M2.-A:SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOS MOLINOS Y CIA.LTDA.-1996 QUINTO.- RGISTRO DEL 07-06-94-ESCRT.# 1938-18-05-94-NOT. 5 DE CUCUTA-ACLARACION ESCRIT.# 2086 EN CUANTO A QUE EL ES URBANO-A: CONSTRUCTORA LOS MOLINOS Y CIA.LTDA.- 1994 SEXTO.- REGISTRO DEL 13-09-93-ESCRT.#2549 DEL 06-08-93-NOT. 5 DE CTA. COMPRAVENTA-AUTORIZADA POR EL INCORA-MODO DE ADQUIRIR- DE: MORALES OVIEDO DOMINGO ERNESTO- A: CONSTRUCTORA LOS MOLINOS Y CIA.LTDA.- 1993 SEPTIMO.- REGISTRO DEL 19-08-93-ESCRT.# 2040 DEL 30-06-93-NOT. 5 DE CTA. COMPRAVENTA-AUT.POR EL INCORA-MODO DE ADQUIRIR- DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA SESRVIRAIZ LTDA.- A: MORALES OVIEDO DOMINGO ERNESTO.-1993 OCTAVO.- REGISTRO DEL 06-01-93-ESCRT.#4104 DEL 22-12-92-NOT. 5 DE CTA.COMPRAVENTA-AUT.POR EL INCORA-MODO DE ADQUIRIRI-DE: MORALES OVIEDO DOMINGO ERNESTO- A; CONSTRUCTORA SERVIRAIZ LTDA.-1993 NOVENO.- REGISTRO DEL 02-07-92-ESCRT.# 1600 DEL 09-06-92-NOT. 5 DE CTA.CANCELACION HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA-GRAVAMEN- DE: BANCO CAFETERO- A: MORALES OVIEDO DOMINGO ERNESTO.-1992- DECIMO.- REGISTRO DEL 15-09-88-ESCRT.# 1789 DEL 02-09-88-NOT. 5 DE CTA. HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA-AUT.POR EL INCORA- GRAVAMEN- DE: MORALES OVIEDO DOMINGO ERNESTO- A: BANCO CAFETERO.-1988 UNDECIMO.- REGISTRO DEL 27-04-88-RESOL.# 0394- 28-03-88 DEL INCORA DE CUCUTA- ADJUDICACION BALDIOS- DE: INCORA- A: MORALES OVIEDO DOMINGO ERNESTO.-1988-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LOTE "A" URB. MOLINOS DEL NORTE" CASA # 80

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

260-189109

Nro Matrícula: 260-204694

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:45:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/2/1998 Radicación 1998-3319
DOC: ESCRITURA 54 DEL: 6/2/1998 NOTARIA 7 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y
OTRO BF# 008648 \$ 1.000.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LOS MOLINOS Y CIA LIMITADA NIT# 8070008479

A: HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ANTES CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI
NIT# 8600345941

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/9/1998 Radicación 1998-24055
DOC: ESCRITURA 2780 DEL: 24/8/1998 NOTARIA 5A. DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 OTROS - REGLAMENTO DE COOPROPIEDAD HORIZONTAL B.F.#0025834 \$27200=
(01-09-98).-LA COPIA DE LA ESCRITURA SE ARCHIVO EN LA M.I.#260-0189109.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOS MOLINOS Y CIA.LTDA. NIT# 807000847 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 15/12/1998 Radicación 1998-30098
DOC: OFICIO SIN DEL: 30/11/1998 DPTO.ADMTVO.DE PLANEACION MPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 OTROS - CONSTANCIA DE RADICACION, PARA ANUNCIAR Y VENDER VIVIENDAS DE
INTERES SOCIAL -ESTE Y OTROS.-B.F.#5488 DE 4-12-98.-(COPIA DEL DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA MAT.260-0204615).-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE CUCUTA

A: CONSTRUCTORA LOS MOLINOS Y CIA.LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/9/1999 Radicación 1999-19974
DOC: ESCRITURA 2098 DEL: 12/8/1999 NOTARIA QUINTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 OTROS - REFORMA REG. PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRIT.#2780 DE 24-08-98
NOT.5 CTA.,EN CUANTO A MODIFICACION CAP. V ART.5.1; CAP. VI SEG. REQUISITO; CAP. VII NMRL.7 ART.7.2; CAP. VIII
Y SE CREA EL MRL.13 DEL CAP. VII.-B.F.#31486 (COPIA MAT.260-0189109).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CERRADO A URBANIZACION MOLINOS DEL NORTE

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/5/2001 Radicación 2001-9994
DOC: CERTIFICADO 311. DEL: 16/5/2001 NOTARIA SEGUNDA. DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 20.000.000
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 657 LIBERACION DE HIPOTECA - LIBERACION GRAVAMEN.(ESC.#54)
CERTIFICADO EXPEDIDO CON BASE EN LA ESC.#1.594 DEL 15-05-2001 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA. (LA COPIA DEL
DOCUMENTO REPOSA EN LA MATRICULA #260-0204615) IRA.#5111-1 DEL 16-05-01 \$40.500.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC
COLPATRIA

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOS MOLINOS Y CIA LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/7/2002 Radicación 2002-15960
DOC: OFICIO 1084 DEL: 18/7/2002 JUZGADO 4 C.CTO. DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

Nro Matrícula: 260-204694**COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:45:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD.#
54001-31-03-004-2002-00037 COPIA SE ARCHIVA EN LA MAT.260-0204621.-NO SE REGISTRA EN LA MATS.# 204772 POR NO
APARECER COMO PROPIETARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLPATRIA

A: CONSTRUCTORA LOS MOLINOS Y CIA LTDA.Y MOLINOS CLUB S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/9/2002 Radicación 2002-22196
DOC: OFICIO 1639 DEL: 12/9/2002 JUZGADO 4 C.CTO. DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL - RAD.#
54001-31-03-004-2002-00037 ESTE Y OTRO COPIA SE ARCHIVA EN LA MAT.260-0204622

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ANTES CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI
NIT# 8600345941

A: CONSTRUCTORA LOS MOLINOS Y CIA LTDA. Y MOLINOS CLUB S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 25/3/2003 Radicación 2003-6477
DOC: ESCRITURA 804 DEL: 13/3/2003 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - I.R.A.#27254 DE 21-03-03 \$34.300.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LOS MOLINOS Y CIA LIMITADA NIT# 8070008479

A: MOLINA BLANCO NUBIA CC# 63343559 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 29/6/2016 Radicación 2016-260-6-13444
DOC: ESCRITURA 01528 DEL: 16/6/2016 NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
ESCRITURA 2780 DEL 24/08/1998 NOTARIA 5ª POR LA CUAL SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY
675/2001 SEGUN ACTA DE COOPROPIETARIOS S/N QUE ANEXAN Y PROTOCOLIZAN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CERRADO A MOLINOS DEL NORTE

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 27/6/2019 Radicación 2019-260-6-17131
DOC: ESCRITURA 3626 DEL: 20/6/2019 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 7.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA BLANCO NUBIA CC# 63343559

A: MELGAREJO SERRANO CLAUDIA LILIANA CC# 1090411404 X

A: SANCHEZ BUSTOS ALEXANDER CC# 88266824 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 11/7/2019 Radicación 2019-260-6-18808
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 001 DEL: 12/1/2018 FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO
DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION - DECRETO 1394 DE 1970, ART. 59 Y SIGUIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA

Nro Matrícula: 260-204694

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:45:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 4/3/2020 Radicación 2020-260-6-6439

DOC: OFICIO 2020-108-007313-1 DEL: 4/3/2020 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0905 AUTORIZACION REGISTRO - DE ACTOS, TITULOS Y DOCUMENTOS POR ESTAR A PAZ Y SALVO EN LAS CUOTAS DE VALORIZACION DECRETADA SEGUN RES. 001 DEL 12/1/2019 FONDOVA CUCUTA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2020. ART 61 DECRETO 1394 DE 1970 Y CONCORDANTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 5/3/2020 Radicación 2020-260-6-6560

DOC: ESCRITURA 952 DEL: 25/2/2020 NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - -CONTINUARA VIGENTE EL GRAVAMEN DE VALORIZACIÓN-RESOLUCIÓN N° 001 DEL 12/01/2018.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELGAREJO SERRANO CLAUDIA LILIANA CC# 1090411404

DE: SANCHEZ BUSTOS ALEXANDER CC# 88266824

A: COGOLLO DELGADO CLAUDIA NATALIA CC# 1127045920

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 31/1/2022 Radicación 2022-260-6-2228

DOC: OFICIO 0117 DEL: 31/1/2021 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EJECUTIVO RAD 54-001-40-03-008-2021-0068-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COGOLLO DELGADO CLAUDIA NATALIA CC# 1127045920

A: MELGAREJO SERRANO CLAUDIA LILIANA CC# 1090411404

A: SANCHEZ BUSTOS ALEXANDER CC# 88266824

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-260-3-1436 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 93364 Impreso por: 79721

TURNO: 2022-260-1-10368 FECHA: 31/1/2022

NIS: UZZWrxZ39n5S9tmxzNDYFI9Ihwat7Vd8kSu1MwVSY7Y=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CUCUTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 5 - Turno 2022-260-1-10368

Nro Matrícula: 260-204694

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

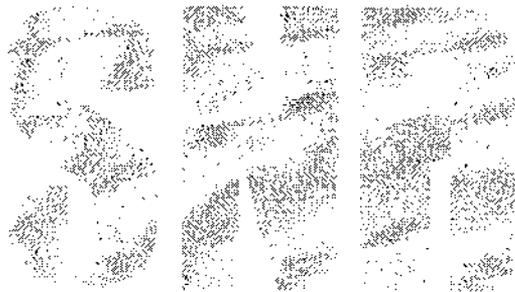
Impreso el 3 de Marzo de 2022 a las 09:45:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) JOSE RICARDO MARQUEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la garantía de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00749 00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO: LUIS EDUARDO AREVALO MARIN

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCO BBVA y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92313b54e97e7d000ed91d96c49a63c860aad3d5e0185356a40ace52a334b80e**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo -
GENERAL Oficio No. 0127 Rad. 54001400300820210074900 Consecutivo JTE1104746

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 1/02/2022 3:32 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado octavo civil municipal de cucuta
Secretario(a)
Cucuta
N. de santander
Febrero 01 de 2022
Palacio de justicia piso 3 bloque a oficina 315
3

OFICIO No: 0127
RADICADO N°: 54001400300820210074900
NOMBRE DEL DEMANDADO : LUIS EDUARDO AREVALO MARIN
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 80797277
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890200756
CONSECUTIVO: JTE1104746

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303230200443663

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
CUCUTA
N. DE SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315
FEBRERO 01 DE 2022
3**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00774 00
DEMANDANTE: YUNI ALEXANDER PAREDES CASTILLO
DEMANDADO: LUZ MARINA JAIMES VILLAMIZAR

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCO BBVA y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

**Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c6a313c362642be78f13bed4edbdcfa159656cb8ace18bb8062ce6e14b94d7**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0000 Rad. 54001400300820210077400 Consecutivo JTE1105464

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 1/02/2022 3:34 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 0000 Número Rad. 54001400300820210077400.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado octavo civil municipal de cucuta
Secretario(a)
Cucuta
N. de santander
Febrero 01 de 2022
Palacio de justicia piso 3 bloque a oficina 315
0

OFICIO No: 0000
RADICADO N°: 54001400300820210077400
NOMBRE DEL DEMANDADO : LUZ MARINA JAIMES VILLAMIZAR
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 60317861
NOMBRE DEL DEMANDANTE: YUNI ALEXANDER PAREDES CASTILO
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 88207532
CONSECUTIVO: JTE1105464

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303230200624361
2. 001303230200197160
3. 001303210200483968

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
CUCUTA
N. DE SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315
FEBRERO 01 DE 2022
0**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00774 00
DEMANDANTE: YUNI ALEXANDER PAREDES CASTILLO
DEMANDADO: LUZ MARINA JAIMES VILLAMIZAR

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCO CAJA SOCIAL y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279e651011b118faf60977eb9b50c09a3549f931e7ff925ef21801875100d96c**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Envío Cartas Embargos 2022-02-01 - REF: AX :: 2020217004546161 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 2/02/2022 5:13 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. FEBRERO 2 de 2022

Señores

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892202010497

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 01 de Febrero de 2022
EMB\7089\0002345594

Señores:

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Palacio De Justicia Tercer Piso
Cucuta Norte De Santander 0



R70892202010497

Asunto:

Oficio No. 0128 de fecha 20210131 RAD. 54001400300820210077400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE YUNI ALEXANDER PAREDES CASTILO VS LUZ MARINA JAIMES VILLAMIZAR

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 60.317.861	LUZ MARINA JAIMES VILLAMIZAR	XXXXXXXX4350	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad
CC 60.317.861	LUZ MARINA JAIMES VILLAMIZAR	XXXXXXXX1862	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO PREVIAS MINIMA
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00784 00
DEMANDANTE: PITA IBIZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
DEMANDADO: ISBELIA ORTIZ ANTOLINEZ – JHON ALEXANDER BRUNO
RODRIGUEZ

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por BANCOLOMBIA con decreto de embargo, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c8736a02459f1af9522322946f41e769a230ede1fafecae9fe20719476a7f8**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00326398 ID 197022

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Lun 7/03/2022 9:39 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (264 KB)

RTA_RL00326398_07032022.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola YOLIMA PARADA DIAZ

En atención al oficio número 0189, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00326398 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 07 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00326398 (favor citar al responder)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Respuesta al Oficio No. 0189
Rad: 54001400300820210078400
jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
YOLIMA PARADA DIAZ

Oficio N° 189
Demandante PITA IBIZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ISBELIA ORTIZ ANTOLINEZ 60392836	Cuenta Ahorros - 3393	Saldo Inembargable

0

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO PREVIAS MINIMA
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00784 00
DEMANDANTE: PITA IBIZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
DEMANDADO: ISBELIA ORTIZ ANTOLINEZ – JHON ALEXANDER BRUNO
RODRIGUEZ

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por FALABELLA con registro de embargo sin saldo, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e608f3ff23832dc7b37ad00a55141192f11bde5c1b15d369df9fcbafa668f7fe**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., 4 de Marzo de 2022

Señores

Juzgado 08 Civil Municipal
Silvia Melisa Ines Guerrero

Dirección: No Registra

Ciudad: Cucuta

Oficio No: 0190.

Proceso No: 54001400300820210078400.

Documento Demandado(s): CC-1090480290

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Bogotá D.C., 4 de Marzo de 2022

Señores

Juzgado 08 Civil Municipal
Silvia Melisa Ines Guerrero

Dirección: No Registra

Ciudad: Cucuta

Asunto Oficio No: 0190.

Proceso No: 54001400300820210078400.

ID Demandado: CC-60392836

Demandado: Isbelia Ortiz Antolinez

Apreciado(a):

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A. de conformidad al oficio en asunto nos permitimos realizar la siguiente precisión.

En atención al comunicado de medida cautelar remitido por parte de este despacho, Nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) embargado (a) se encuentra registrado como titular de los productos que pudiesen ser objeto de medidas cautelares en nuestra entidad:

A continuación les indicamos el tipo de cuenta que posee con Banco Falabella S.A de titularía del (a) cliente. **CUENTA DE AHORROS: *****5724**

Como el cliente no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial no es posible el traslado de dinero de acuerdo a su instrucción.

Si desea información adicional nos podrá contactar en el siguiente correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co

teléfono 5878787 ext. 7786.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00788 00
DEMANDANTE: CLEXCOMIN S.A.S
DEMANDADO: TEODOSIO MURILLO GONZALEZ Y FELIX HERNANDO
RINCON SANCHEZ

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sobre embargo de la cuenta y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb7aa7dd46b68a0f252532da1d459e0a2540c0309b7d9ade0b974f0adf92228**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EMBARGO OFICIO N° 1633 13 DE DICIEMBRE DE 2021 STICKER 91111100893762 YS

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 18/01/2022 8:13 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*



**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2021

AOCE - 2021 - 23697
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
008 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA CUCUTA
AVENIDA 4 E NO 3E 55 PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE A PISO 3
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 1633 13 de Diciembre de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 23 de Diciembre de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
MURILLO GONZALEZ TEODOSIO	5014581	54001400300820210078800	70,000,000.00	0.00

Los demandados con saldo de Embargo en \$0,00, es por que presentan cuentas de Ahorros con Monto Mínimo Inembargable (M.M.I.), las cuentas no tienen Recursos (N.R) y adicionalmente existen otros embargos creados con anterioridad por lo tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

La(s) demás identificación(es) relacionada(s) en su solicitud, no registra(n) vínculo(s) con el Banco Agrario de Colombia, para los productos de Cuentas corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT.

Cordialmente,


ANGELICA MARIA BELTRAN BELTRAN
Profesional Universitario
Proceso: sballenp
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.



REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00797 00
DEMANDANTE: EQUIPOS ARCO SAS
DEMANDADO: JORGE LEONARDO VELANDIA HERNANDEZ Y BYJ
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por BANCOLOMBIA registrando embargo de cuenta bajo límite de inembargabilidad, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa8a162256295d6ac1efc7135868b0cc9e6b8cd303c3e41118349de367932d9**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00328949 ID 199748

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Miércoles 9/03/2022 4:05 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola YOLIMA PARADA DIAZ

En atención al oficio número 194, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00328949 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 09 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00328949 (favor citar al responder)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Respuesta al Oficio No. 194
Rad: 54001400300820210079700
jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA, N DE SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
YOLIMA PARADA DIAZ

Oficio N° 194
Demandante EQUIPOS ARCO SAS
Valor del Embargo \$ 49,290,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JORGE LEONARDO VELANDIA HERNANDEZ 1090411405	Cuenta Ahorros - - 7457	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00797 00
DEMANDANTE: EQUIPOS ARCO SAS
DEMANDADO: JORGE LEONARDO VELANDIA HERNANDEZ Y BYJ
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por el BANCO DE BOGOTA registrando embargo de cuenta sin saldo, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2edb454f22b9ea1f26e189ce8f1cde147d7bf68ef99675b1fa92bee96c81240**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Proceso Ejecutivo 54001400300820210079700 Oficio 0194

Diaz Zea, Juan Diego <JDIAZ47@bancozebogota.com.co>

Mié 9/03/2022 8:36 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancozebogota.com.co>

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancozebogota.com.co

Cordialmente,



Juan Diego Diaz Z.

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

Jdiaz47@bancozebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cucuta , 07 de marzo del 2022

GCOE-EMB-20220304709097

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

SECRETARIA

Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta

jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cucuta

Oficio No: 0194 Radicado No: 54001400300820210079700

Proceso judicial instaurado por EQUIPOS ARCO SAS en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1090411405	VELANDIA HERNANDEZJORGE LEONARDO	54001400300820210079700	AH 0614193217 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.
9012301264	BYJ CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES DE INGENERIA SAS	54001400300820210079700	AH 0614205086 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00800 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JESUS ALONSO MORA CAMARGO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente el oficio allegado por EL BANCO ITAU, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

**Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal**

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f44b5e0453f5760f1c281a68f73344ce9cc9aacc5e72be95026e903d98b88e0**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú.

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Jue 24/02/2022 11:10 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 16 de febrero de 2022

NE143953 / IQV00600046357

Señor(a):
JUZ 8 CIV MUN CUCUTA
jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

REF: Oficio N°0158 Proceso Res: 54001400300820210080000 / Demandante: BANCO DE BOGOTA SA ID 860002964 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 1098633542

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00806 00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA SA
DEMANDADO: WILMER EFEN FAGUA GALLEGO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por el BANCO DE BOGOTA, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9faa348c9710ceb78e6b31b2dd63314c348f4b27ac72a57ab359800992adb2fc**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Proceso Ejecutivo 54001400300820210080600 Oficio 0197

Diaz Zea, Juan Diego <JDIAZ47@bancozebogota.com.co>

Mié 9/03/2022 9:05 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancozebogota.com.co>

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancozebogota.com.co

Cordialmente,

**Juan Diego Diaz Z.***Auxiliar de Operaciones*

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

Jdiaz47@bancozebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cucuta , 07 de marzo del 2022

GCOE-EMB-20220307710066

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta

jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cucuta

Oficio No: 0197 Radicado No: 54001400300820210080600

Proceso judicial instaurado por BANCO PICHINCHA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1049622495	FAGUA GALLEGO WILMER EFREN	54001400300820210080600	AH 0303249122 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00806 00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADO: WILMER EFEN FAGUA GALLEGO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por FALABELLA registrando embargo de cuenta sin saldo disponible, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be7b6c2c7449c6b42aa1e1a7d3b71ba5afb2bcf6c16592151af175e1b59eef35**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta oficio: 0197. y Otros

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Mar 8/03/2022 5:34 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio: 0197. y Otros

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente;

Nasly Tatiana Perdomo G.

Analista de Operaciones

Av. 19 N° 120 – 71 Piso 3

Bogotá – Colombia

✉ ntperdomog@Falabella.com.co



Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 7 de Marzo de 2022

Señores

Juzgado 08 Civil Municipal

Silvia Melisa Ines Guerrero

Dirección: No Registra

Ciudad: Cucuta

Asunto Oficio No: 0197.

Proceso No: 54001400300820210080600.

ID Demandado: CC-1049622495

Demandado: Wilmer Efen Fagua Gallego

Apreciado(a):

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A. de conformidad al oficio en asunto nos permitimos realizar la siguiente precisión.

En atención al comunicado de medida cautelar remitido por parte de este despacho, Nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) embargado (a) se encuentra registrado como titular de los productos que pudiesen ser objeto de medidas cautelares en nuestra entidad:

A continuación les indicamos el tipo de cuenta que posee con Banco Falabella S.A de titularía del (a) cliente. **CUENTA DE AHORROS: *****0228**

Como el cliente no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial no es posible el traslado de dinero de acuerdo a su instrucción.

Si desea información adicional nos podrá contactar en el siguiente correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co teléfono 5878787 ext. 7786.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00806 00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADO: WILMER EFEN FAGUA GALLEGO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por FALABELLA registrando embargo de cuenta sin saldo disponible, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be7b6c2c7449c6b42aa1e1a7d3b71ba5afb2bcf6c16592151af175e1b59eef35**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00329074 ID 199782

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mié 9/03/2022 4:10 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola YOLIMA PARADA DIAZ

En atención al oficio número 197, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00329074 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 09 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00329074 (favor citar al responder)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Respuesta al Oficio No. 197
Rad: 54001400300820210080600
jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA, N DE SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
YOLIMA PARADA DIAZ

Oficio N° 197
Demandante BANCO PICHINCHA SA
Valor del Embargo \$ 84,996,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
WILMER EFEN FAGUA GALLEGO 1049622495	Cuenta Ahorros - - 0310	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00807 00
DEMANDANTE: CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.
E.S.P.
DEMANDADO: JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ.

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCO BBVA COLOMBIA y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

**Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5124cf3b9be11535bc7f34096ee1a2c3a3ff8dd0560ff999a162c834b849f79**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo -
GENERAL Oficio No. 0074 Rad. 54001400300820210080700 Consecutivo JTE1103040

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 27/01/2022 1:45 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado octavo civil municipal de cucuta
Secretario(a)
Cucuta
N. de santander
Enero 27 de 2022
Palacio de justicia piso 3 bloque a oficina 315
0

OFICIO No: 0074
RADICADO N°: 54001400300820210080700
NOMBRE DEL DEMANDADO : JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 13487922
NOMBRE DEL DEMANDANTE: CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER SA ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CENS SA ESP
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890500514
CONSECUTIVO: JTE1103040

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303210200790750

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
CUCUTA
N. DE SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315
ENERO 27 DE 2022
0**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00807 00
DEMANDANTE: CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER SA ESP
DEMANDADO: JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCO COOMEVA y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

**Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria**

Cucutá - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f60ad7df694719e460f6012e529777ffcd0969b50cd8ac25542b0dca011c016**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Comunicación Bancoomeva Oficio No.26012021

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Vie 28/01/2022 2:05 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**

Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **Oficio No. 26012021**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

**Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva**

Este mensaje ha sido enviado por un sistema automático.
Por favor no intente responder a este mensaje ya que este
buzón de correo no es revisado por ninguna persona.

Email Certificado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

 Confirmar

Señor(es)
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
 jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Cúcuta-Norte de Santander

Asunto : Respuesta a Oficio N° 26012021
 Demandante /Ejecutante : CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A
 ESP
 Demandado /Ejecutado : JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ
 Radicación : 54 001 40 03 008 2021 00807 00

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.26012021 del 1/26/2022 radicado en nuestras dependencias el día 1/26/2022 librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de nuestro cliente JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ con identificación No 13487922.

Al respecto, me permito informarle que una vez verificado en el sistema, el nombre y número de identidad de la parte demandada/ejecutada, encontramos que los productos financieros, ya se encuentran embargados, en cumplimiento a lo ordenado por la entidad que se pasa a relacionar:

Nombre entidad que Embargó	No. de Oficio	Fecha Oficio	Proceso/Resolución
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA	2508	11/05/2015	201500054
	2007-2015	15//12/2015	2007-2015
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			

Dado que no se ha cumplido con la medida por falta de fondos, comedidamente le solicitamos nos informen si acatamos este nuevo embargo, el cual quedaría como embargo por remanentes.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva ha dispuesto el correo embargosbancoomeva@coomeva.com.co para recibir la notificación de ordenes de embargo y desembargo que emita su despacho.

Quedamos atentos a las instrucciones que sobre el particular se impartan.

Atentamente,



MARLY JOHANA ANDRADE
 Área de Operaciones Captaciones
 Bancoomeva S.A.

Sede Nacional: Av.Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia Línea Nacional Gratuita 01 8000 974 318

Desde Cali 521 1318 Nit.900.406.150-5

Regional Bogotá Ofic. Principal: Cra. 15 # 93B-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá ·Regional Cali Ofic. Principal: Av.Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000

Fax(2) 3339 1224 Cali ·Regional Caribe Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla ·Regional Eje Cafetero Ofic. Principal:

Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira ·Regional Medellín Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín

·Regional Palmira Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00815 00
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A
DEMANDADO: SANDRA LORENA SERRANO PRATO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCO CAJA SOCIAL e inscripción de embargo y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0eaba9f612dc8b432f18230d3776d18f83bf83fabf5b08bc5d4657af4ff833**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Envío Cartas Embargos 2022-01-14 - REF: AX :: 20118133354472829 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 18/01/2022 2:57 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. ENERO 18 de 2022

Señores

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892112201038

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 20 de Diciembre de 2021
EMB\7089\0002328725

Señores:

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Palacio De Justicia Tercer Piso
Cucuta Norte De Santander 0



R70892112201038

Asunto:

Oficio No. 1642 de fecha 20211214 RAD. 54001400300820210081500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE CREDIV

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 60.382.438	SANDRA LORENA SERRANO PRATO	XXXXXXXX4730	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00820 00
DEMANDANTE: LEIDY JOHANNA AMADO SIERRA
DEMANDADO: MANUEL FERNANDO ORTEGA NIETO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al presente expediente el oficio allegado por el BANCO CAJA SOCIAL e inscripción de embargo y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2264e2afe4b5dc91d3a39a22a247062a0d8e277d320cb95f1443fedafc30c698**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Envío Cartas Embargos 2022-01-14 - REF: AX :: 20118133354472874 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 18/01/2022 2:58 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (209 KB)

R70892112201100.PDF;

Bogotá D.C. ENERO 18 de 2022

Señores

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892112201100

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 20 de Diciembre de 2021
EMB\7089\0002328796

Señores:

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Palacio De Justicia Tercer Piso
Cucuta Norte De Santander 0



R70892112201100

Asunto:

Oficio No. 1645 de fecha 20211214 RAD. 54001400300820210082000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE LEIDY

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.090.388.503	MANUEL FERNANDO ORTEGA NIETO	XXXXXXXX1865	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00826 00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA UNION "UNION
COOPERATIVA"
DEMANDADO: MARIA ELAINE LEIVA IBARRA Y YEIMI KARINE RAMIREZ
CACERES

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por BANCO DE BOGOTA registrando embargo de cuenta sin saldo, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc2e0293405d1e354950a61a8109da4266c1939ad637090e14631ddee020787**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Proceso Ejecutivo 54001400300820210082600 Oficio 0198

Diaz Zea, Juan Diego <JDIAZ47@bancozebogota.com.co>

Vie 11/03/2022 8:30 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancozebogota.com.co>

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancozebogota.com.co

Cordialmente,

**Juan Diego Diaz Z.***Auxiliar de Operaciones*

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

Jdiaz47@bancozebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cucuta , 09 de marzo del 2022

GCOE-EMB-20220308712214

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

SECRETARIA

Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta

jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cucuta

Oficio No: 0198 Radicado No: 54001400300820210082600

Proceso judicial instaurado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAJA UNIÓN COOPERATIVA UNION COOPERATIVA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1092343652	RAMIREZ CACERESYEIMI KARINE	54001400300820210082600	AH 0619104151 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.
37290350	LEIVA IBARRA MARIA ELAINE	54001400300820210082600	AH 0619104144 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00826 00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA UNION "UNION
COOPERATIVA"
DEMANDADO: MARIA ELAINE LEIVA IBARRA Y YEIMI KARINE RAMIREZ
CACERES

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por BANCO DE BOGOTA registrando embargo de cuenta sin saldo, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc2e0293405d1e354950a61a8109da4266c1939ad637090e14631ddee020787**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00329060 ID 199775

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mié 9/03/2022 4:08 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola YOLIMA PARADA DIAZ

En atención al oficio número 198, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00329060 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 09 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00329060 (favor citar al responder)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Respuesta al Oficio No. 198
Rad: 54001400300820210082600
jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA, N DE SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
YOLIMA PARADA DIAZ

Oficio N° 198
Demandante COOPERATIVA AHORROCREDITO CAJA UNION COOPERATIVA UNION COOPERATIVA
Valor del Embargo \$ 16,460,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MARIA ELAINE LEIVA IBARRA 37290350	Cuenta Ahorros - - 8486	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00852 00
DEMANDANTE: JV INMOBILIARIA JOHANNA VASQUEZ
DEMANDADO: GERALDIN PEÑA ESTRADA Y OTROS

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por BANCOLOMBIA registrando embargo de cuenta bajo límite de inembargabilidad, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b8b08417a5fd5d1e7422dff6ea09acfefa89e8c6397be69c73552c4b5c60c**

Documento generado en 09/05/2022 09:21:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00329457 ID 199853

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mié 9/03/2022 4:15 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola YOLIMA PARADA DIAZ

En atención al oficio número 201, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00329457 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 09 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00329457 (favor citar al responder)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Respuesta al Oficio No. 201
Rad: 54001400300820210085200
jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
YOLIMA PARADA DIAZ

Oficio N° 201
Demandante CARLOS ANDRES MARTINEZ
Valor del Embargo \$ 19,720,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
GERALDIN PEA ESTRADA 1026564957	Cuenta Ahorros - NOMINA - 5516	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 09 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00329457 (favor citar al responder)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Respuesta al Oficio No. 201
Rad: 54001400300820210085200
jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
YOLIMA PARADA DIAZ

Oficio N° 201
Demandante CARLOS ANDRES MARTINEZ
Valor del Embargo \$ 19,720,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
GABRIELA ESTRADA BLANDON 37931158	Cuenta Ahorros - - 5024	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 09 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00329457 (favor citar al responder)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Respuesta al Oficio No. 201
Rad: 54001400300820210085200
jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
YOLIMA PARADA DIAZ

Oficio N° 201
Demandante CARLOS ANDRES MARTINEZ
Valor del Embargo \$ 19,720,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ANGELLA GABRIELA CILIBERTI CORMANE 1090407197	Cuenta Ahorros - - 9500	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00852 00
DEMANDANTE: JV INMOBILIARIA JOHANNA VASQUEZ
DEMANDADO: GERALDIN PEÑA ESTRADA Y OTROS

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por BANCO CAJA SOCIAL registrando embargo de cuenta bajo límite de inembargabilidad, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c0013d24a8732cfe86841210872de96f8fec88fd3d062940374977a94586239**

Documento generado en 09/05/2022 09:22:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Envío Cartas Embargos 2022-03-09 - REF: AX :: 2031114573109473 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 11/03/2022 3:13 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. MARZO 11 de 2022

Señores

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892203100824

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 10 de Marzo de 2022
EMB\7089\0002369154

Señores:

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Palacio De Justicia Tercer Piso
Cucuta Norte De Santander 0



R70892203100824

Asunto:

Oficio No. 0201 de fecha 20220304 RAD. 54001400300820210085200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE CARLOS ANDRES MARTINEZ Y OTRO VS GERALDIN PENA ESTRADA Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.026.564.957			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 1.090.407.197	ANGELLA GABRIELLA CILIBERTI CORMANE	XXXXXXXX2784	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad
CC 37.931.158			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00865 00
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO QUINTERO ORTEGA

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por el BANCOLOMBIA registrando embargo de cuenta con saldo inembargable, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95505c730eb457c175a28f39d0aa416f43d31e53b1868729c096d38e527a87d3**

Documento generado en 09/05/2022 09:22:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00330215 ID 200167

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 10/03/2022 8:41 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola SILVIA MELISA GUERRERO BLANCO

En atención al oficio número 0206, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00330215 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 10 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00330215 (favor citar al responder)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Respuesta al Oficio No. 0206
Rad: 54001400300820210086500
jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
SILVIA MELISA GUERRERO BLANCO

Oficio N° 206
Demandante BANCOOMEVA SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
CARLOS ALBERTO QUINTERO ORTEGA 91272428	Cuenta Ahorros - NOMINA 6011	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00865 00
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO QUINTERO ORTEGA

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por el BANCO DE OCCIDENTE con NO EMBARGO por inexistencia de contratos, CDTS, cuentas corrientes o de ahorros con dicha entidad, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89a4171f646e2b50d22da8b1fc916f7827db1b0f9c060b0a1c45c801941a518**

Documento generado en 09/05/2022 09:22:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2022

CBVR RE 22 003965

Señor(a)(es):

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Doctor (a): YOLIMA PARADA DIAZ

PALACIO DE JUSTICIA P 2

CUCUTA

Radicado: 54001400300820210086500

Oficio: 0206

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 04-03-2022, recibido el día 07-03-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
QUINTERO ORTEGA CARLOS ALBERTO	91272428	5,

5.La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER, se radicó el Oficio N° 18212021, el día de del año , 2021-11-30T ,cuyo demandante(s) corresponde(n) a DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER."En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL

Revisado por: JOHN LLANO

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 22 003965 54001400300820210086500

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mar 8/03/2022 12:07 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en   

Descarga la app



Contáctanos

 [Escríbenos al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 [Llámanos 01 800 05 14652](tel:018000514652)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

8/3/22, 16:22

Correo: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta - Outlook

de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancooccidente.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00865 00
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO QUINTERO ORTEGA

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por BANCO BBVA, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

**Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal**

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e2f8203b0d7c980b1b06da342a484387ac5d5c1bb2086b4790abbed0ef7a88**

Documento generado en 09/05/2022 09:22:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0000 Rad. 54001400300820210086500 Consecutivo JTE1130676

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 8/03/2022 5:02 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 0000 Número Rad. 54001400300820210086500.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado octavo civil municipal de cucuta
Secretario(a)
Cucuta
N. de santander
Marzo 08 de 2022
Palacio de justicia piso 3 bloque a oficina 315
2

OFICIO No: 0000
RADICADO N°: 54001400300820210086500
NOMBRE DEL DEMANDADO : CARLOS ALBERTO QUINTERO ORTEGA
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 91272428
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOOMEVA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890406150
CONSECUTIVO: JTE1130676

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303060200631722
2. 001303060100041732

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
CUCUTA
N. DE SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315
MARZO 08 DE 2022**



REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00873 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: DIEGO ARMANDO DELGADO USECHE

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por BANCOLOMBIA registrando saldo inembargable, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca81f0f7e9ca1887137399652c1c1ff85f1d2dc4b3bdb067487f4f499ec18fb**

Documento generado en 09/05/2022 09:22:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00329823 ID 200011

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mié 9/03/2022 4:30 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola YOLIMA PARADA DIAZ

En atención al oficio número 0205, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00329823 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 09 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00329823 (favor citar al responder)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Respuesta al Oficio No. 0205
Rad: 54001400300820210087300
jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
YOLIMA PARADA DIAZ

Oficio N° 205
Demandante BANCO BOGOTA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
DIEGO ARMANDO DELGADO USECHE 91476073	Cuenta Ahorros - 1126	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00876 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: NEYLA MILENA FERNANDEZ RIVEROS

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por el BANCO BBVA registrando embargo de cuenta sin saldo disponible, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

**Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal**

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8acd183940917408362861740220c7b3b3d7575342c97d992072fdb6cd7d73**

Documento generado en 09/05/2022 09:22:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0230 Rad. 54001400300820210087600 Consecutivo JTE1130658

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 8/03/2022 5:04 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado octavo civil municipal de cucuta
Secretario(a)
Cucuta
N. de santander
Marzo 08 de 2022
Palacio de justicia piso 3 bloque a oficina 315
0

OFICIO No: 0230
RADICADO N°: 54001400300820210087600
NOMBRE DEL DEMANDADO : NEYLA MILENA FERNANDEZ RIVEROS
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 27590635
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938
CONSECUTIVO: JTE1130658

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303210200474090

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
CUCUTA
N. DE SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 BLOQUE A OFICINA 315
MARZO 08 DE 2022



REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00876 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: NEYLA MILENA FERNANDEZ RIVEROS

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por BANCOLOMBIA registrando embargo de cuenta bajo límite de inembargabilidad, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcce9b484b7d5e17e4c2468b565efb10ade77430d81a4e7e7df40826db73a0fb**

Documento generado en 09/05/2022 09:22:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00330318 ID 200198

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 10/03/2022 8:44 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola YOLIMA PARADA DIAZ

En atención al oficio número 230, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00330318 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 10 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00330318 (favor citar al responder)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Respuesta al Oficio No. 230
Rad: 54001400300820210087600
jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
YOLIMA PARADA DIAZ

Oficio N° 230
Demandante BANCOLOMBIA SA
Valor del Embargo \$ 55,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
NEYLA MILENA FERNANDEZ RIVEROS 27590635	Cuenta Ahorros - - 5001	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00887 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: GIOYCEL GIOVANNI GARCIA PARRA

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por BANCOLOMBIA registrando embargo de cuenta bajo límite de inembargabilidad, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e191a065df32f240fd8a2bed153b543ee35657950fde8b1ad42ec4f00497064**

Documento generado en 09/05/2022 09:22:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00330385 ID 203137

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 11/03/2022 12:29 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (263 KB)

RTA_RL00330385_11032022.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola YOLIMA PARADA DIAZ

En atención al oficio número 0210, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00330385 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 11 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00330385 (favor citar al responder)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Respuesta al Oficio No. 0210
Rad: 54001400300820210088700
jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
YOLIMA PARADA DIAZ

Oficio N° 210
Demandante BANCO BOGOTA
Valor del Embargo \$ 64,740,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
GIOYCEL GIOVANNI GARCIA PARRA 1090493189	Cuenta Ahorros - 2571	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00905 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JEFFERSON PALACIOS CASTRO

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por BANCO CAJA SOCIAL no registrando embargo de cuenta por embargos anteriores, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

**Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**

**División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e843cfb450208014498b374e73a14c665c5f53dd33eed88c57d0401e92c6c1be**

Documento generado en 09/05/2022 09:22:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Envío Cartas Embargos 2022-03-09 - REF: AX :: 2031114573113900 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 11/03/2022 3:22 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. MARZO 11 de 2022

Señores

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892203101265

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 10 de Marzo de 2022
EMB\7089\0002369667

Señores:

008 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Palacio De Justicia Tercer Piso
Cucuta Norte De Santander 0



R70892203101265

Asunto:

Oficio No. 0211 de fecha 20220304 RAD. 54001400300820210090500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE BOGOTA VS JEFFERSON PALACIOS CASTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.094.347.435	JEFFERSON PALACIOS CASTRO		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR
Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54 001 40 03 008 2021 00912 00
DEMANDANTE: EQUIPOS ARCO S.A
DEMANDADO: JORGE LEONARDO VELANDIA HERNANDEZ Y BYJ
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente oficio allegado por BANCOLOMBIA registrando embargo de cuenta bajo límite de inembargabilidad, y póngase en conocimiento a la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1786c0e5f85b90e59ac6304f3c202004f10be9956c25f332070c555b18e5e1e**

Documento generado en 09/05/2022 09:22:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00330248 ID 203130

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 11/03/2022 12:28 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola YOLIMA PARADA DIAZ

En atención al oficio número 0214, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00330248 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 11 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00330248 (favor citar al responder)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Respuesta al Oficio No. 0214
Rad: 54001400300820210091200
jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
YOLIMA PARADA DIAZ

Oficio N° 214
Demandante FINANCIERA COMULTRASAN
Valor del Embargo \$ 12,050,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
DAVID RICARDO CRISTANCHO DURAN 1090420486	Cuenta Ahorros - 4061	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho
	Cuenta Ahorros - NOMINA6247	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinte dos (2022)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL- EXTRACONTRACTUAL
RADICADO: 54 001 40 03 008 2022 00073 00
DEMANDANTE: DUBEISYS ANDREINA ANDARA GELVEZ Y OTROS
DEMANDADO: ANGELA MARIA PERUTTI ARAQUE Y OTROS

Al despacho el proceso ejecutivo de la referencia. Agréguese al expediente el memorial allegado el 14 de febrero de 2022, por el apoderado de la parte actora, donde solicita envió a los juzgados del circuito, por competencia a la demanda de responsabilidad civil extracontractual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
JUEZ**

Jfc.

Firmado Por:

Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6993f2e565eb37db1d9697cbb2a6e8f509010e0b48b243e2148b65a7c8a5fb39**

Documento generado en 09/05/2022 09:22:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD ENVIO JUZGADOS DE CIRCUITO

fernando arias <fernandoariasabogado@hotmail.com>

Lun 14/02/2022 10:31 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

SILVIA MELISA INES GUERRERO

JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

E.S.D.

PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: DUBEISYS ANDREINA ANDARA GELVEZ, EDWARLIS CAMILA VALECILLOS ANDARA, CESAR LUIS GONZALEZ ANDARA

DEMANDADOS: ANGELA MARIA PERUTTI ARAQUE, ASEGURADORA LA PREVISORA

JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.444.492 expedida en Bogotá, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 236034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de:

- DUBEISYS ANDREINA ANDARA GELVEZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de extranjería 23.890.799 de Venezuela. Actuando en nombre propio e en nombre se sus hijos menores EDWARLIS CAMILA VALECILLOS ANDARA con acta de registro de nacimiento No. 133 del 10/08/2017, CESAR LUIS GONZALEZ ANDARA con acta de nacimiento No. 405 de 9 de abril/2012 Actuando en calidad víctima del accidente de tránsito.

Por intermedio del presente escrito, solicito de manera respetuosa se envié a los juzgados del Circuito, lo anterior por competencia es quienes deben conocer la DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

agradezco la atencion prestada y pronta respuesta.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, informándole que la parte demandante subsanó la demanda, pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo que estime pertinente.

Provea.

Cúcuta, 11 de marzo de 2022.

LA SRIA,


YOLIMA PARADA DIAZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
HIPOTECARIA
RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00502 00
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT N°830.089.530-6
DEMANDADO: JORGE WILLIAM CORREA MONROY C.C. N°13.505.996

Subsanada la demanda, y como quiera que la misma reúne los requisitos de ley, y el título ejecutivo base de recaudo presta mérito ejecutivo, al tenor de lo previsto en el artículo 422 del C. G. P., por contener una obligación clara, expresa y exigible, además de reunir los requisitos de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, este despacho procede a librar mandamiento de pago.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenarle al demandado JORGE WILLIAM CORREA MONROY, pagar a la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., dentro de los cinco días siguientes a la notificación personal de este auto la siguiente obligación dineraria:

- 1- CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE

(\$50'154.304,94), por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el pagaré N°05706067000129077, más sus intereses moratorios a la tasa del 27,12% EA (efectivo anual), causados a partir del 20 de octubre de 2021 (fecha de presentación de la demanda), hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación.

- 1.1. SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$6'777.391,05) por concepto de intereses de plazo a la tasa del 18,76% EA (efectivo anual), causados y liquidados desde el 22 de diciembre de 2019 hasta el 19 de octubre de 2020, inclusive.

SEGUNDO: Notifíquese este auto personalmente a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en los artículos 290 al 296 del C.G.P., y el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, haciéndole saber que tiene un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación para que ejercite el derecho de defensa.

TERCERO: Dar a la demanda el trámite de proceso ejecutivo de menor cuantía para la efectividad de la garantía real.

CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, distinguido como apartamento 401 y garaje 401 del edificio Barajas, ubicado en la calle 9 #6E-71/73/75 de la urbanización Sayago, de la ciudad de Cúcuta, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N°260-12318 y parqueadero con el folio de matrícula inmobiliaria N°260-12317, de propiedad del demandado JORGE WILLIAM CORREA MONROY identificado con la C.C. N°13.505.996. Comuníquesele al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para que inscriba el embargo teniendo en cuenta el numeral 2º del artículo 468 del C.G.P.

Por secretaría ofíciase y téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P.

Se le insta a la parte demandante a **cumplir con el pago de los derechos de registro** ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para la inscripción de la medida cautelar, por tratarse de un bien sujeto a registro.

QUINTO: Reconocer personería para actuar a la abogada SAMAY ELIANA MONTAGUT CALDERÓN, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
Juez

Lc.

Firmado Por:

**Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a53ab94ab180038e197edfd24097408ebf7c7f8089dd1a95349c4d7f32b487**

Documento generado en 09/05/2022 09:16:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, informándole que la parte demandante subsanó la demanda, pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo que estime pertinente.

Provea.

Cúcuta, 10 de marzo de 2022.

LA SRIA,


YOLIMA PARADA DIAZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS

RADICADO: 54 001 40 03 008 2020 00591 00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMANDAR

NIT N°900.688.066-3

DEMANDADOS: JULIO MARIO REY HERNÁNDEZ

C.C. N°88.199.950

MANUEL HERNÁNDEZ MILLÁN

C.C. N°91.106.059

Subsanada la demanda, y como quiera que la misma reúne los requisitos de ley, y el título ejecutivo base de recaudo presta mérito ejecutivo, al tenor de lo previsto en el artículo 422 del C. G. P., por contener una obligación clara, expresa y exigible, además de reunir los requisitos de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, este despacho procede a librar mandamiento de pago.

Ahora bien, a voces del artículo 430 del C.G.P., el juzgado aclara que, respecto los intereses de plazo que se deprecian, se abstendrá ordenar su pago, como quiera que, revisado el pagaré, se encontró que la fecha de creación y la fecha de exigibilidad son las mismas, esto es, 01 de marzo de 2020.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenarles a los demandados JULIO MARIO REY HERNÁNDEZ y MANUEL HERNÁNDEZ MILLÁN, pagar a la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMANDAR, dentro de los cinco días siguientes a la notificación personal de este auto la siguiente obligación dineraria:

CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE M/CTE (\$14'404.629,00) por concepto de capital representado en el pagaré N°1384, base de recaudo; más sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados a partir del 02 de marzo de 2020, hasta cuando se cancele lo adeudado.

SEGUNDO: Notifíquese este auto personalmente a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en los artículos 290 al 296 del C.G.P., y el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, haciéndole saber que tiene un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación para que ejercite el derecho de defensa.

TERCERO: Dar a la demanda el trámite de proceso ejecutivo de mínima cuantía, en única instancia.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO
Juez

Lc.

Firmado Por:

**Silvia Melisa Ines Guerrero Blanco
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 008 De Sistemas De Ingenieria
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618ab2f9169d7f7c9dd6616233d671923d56826d630a5b157008dec8f0097243**

Documento generado en 09/05/2022 09:16:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**